



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.  
**Ministerio de Gobierno**  
Haciendo realidad la Esperanza.

# *Boletín Oficial*

PROVINCIA DE SALTA Nº 18.200

**Dr. JUAN MANUEL URTUBEY**  
GOBERNADOR

**Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER**  
MINISTRO DE JUSTICIA, SEGURIDAD y DDHH  
A CARGO DEL MINISTERIO DE GOBIERNO

**Dr. MAXIMILIANO A. TROYANO**  
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

**Dr. HÉCTOR HUGO PALACIOS**  
DIRECTOR

**Salta, Viernes 2 de Octubre de 2009**

Año C I	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 785311	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 16581F2
APARECE LOS DÍAS HÁBILES				TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN Nº 3º 3/18
EDICIÓN DE 80 PÁGINAS				TIRADA 270 EJEMPLARES
Dirección y Administración: <b>Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780</b> Página Web: <b>www.boletinoficialsalta.gov.ar</b> / E-mail: <b>boletinoficial@salta.gov.ar</b>				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

**Ley 4337**

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

# TARIFAS

RESOLUCION M.G. N° 437/2008

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$ 30.-	
Remate Administrativo	\$ 50.-	
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$ 50.-	
<b>SECCION JUDICIAL</b>		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$ 40.-	
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$ 30.-	
<b>SECCION COMERCIAL</b>		
Avisos Comerciales	\$ 50.-	
Asambleas Comerciales	\$ 30.-	
Balance (Por cada página)	\$ 150.-	
<b>SECCION GENERAL</b>		
Asambleas Profesionales	\$ 30.-	
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$ 20.-	
Avisos Generales	\$ 40.-	
Excedente por palabra	\$ 0,20	
<b>II - SUSCRIPCIONES</b>		
	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 250.-	\$ 160.-
(*) Página Web	\$ 200.-	\$ 130.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 350.-	\$ 220.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 100.-	-.-
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
<b>III - EJEMPLARES Y SEPARATAS</b>		
	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 3.-	\$ 5.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág.	De 100 a 200 pág.
Separatas	\$ 10.-	\$ 20.-
	Más de 200 pág.	\$ 30.-
<b>IV - FOTOCOPIAS</b>		
	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos, sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2.-
<b>V - COPIAS DIGITALIZADAS</b>		
	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2.-

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Pág.

M.T. y P.S. N° 4157 del 23/09/09 – Acepta renuncia de la Dra. Julia Tamara Toyos como Jefe de Programa de Política de Previsión Social .....	6240
M.T. y P.S. N° 4160 del 23/09/09 – Designa a la Dra. Julia Tamara Toyos como Subsecretaria de Previsión Social .....	6241
S.G.G. N° 4188 del 24/09/09 – Interinato del Señor Vicegobernador D. Andrés Zottos a cargo del Mando Gubernativo de la Pcia. ....	6241
S.G.G. N° 4189 del 24/09/09 – Asume su titular el Mando Gubernativo de la Pcia. ....	6241
M.S.P. N° 4190 del 24/09/09 – Acepta renuncia del Dr. Jorge Alberto Coronel al cargo de Coordinador del Seguro Provincial de Salud .....	6241
M.S.P. N° 4191 del 24/09/09 – Acepta renuncia del Dr. Héctor Miguel Molina al cargo de Gerente General del Hospital “Nuestra Señora del Rosario” de Cafayate y es designado como Coordinador del Seguro Provincial de Salud .....	6242
M.F. y O.P. N° 4194 del 28/09/09 – Documentación Técnica de Obra: Línea de M.T. Campo Duran – Dpto. San Martín – Santa María Dpto. Rivadavia Banda Norte .....	6242
M.G. N° 4195 del 28/09/09 – Contrato de Locación de Servicios – Sr. Alfonso Daniel Toledo .....	6244
M.F. y O.P. N° 4196 del 28/09/09 – Transferencia de Bienes en Desuso a favor de la Fundación “Sol y Esperanza” .....	6244
M.J.S. y D.H. N° 4197 del 28/09/09 – Declara de Interés Pcial. las Jornadas del NOA: “Como Desarrollar Recursos para la Sustentabilidad de Programas” .....	6245
M.J.S. y D.H. N° 4199 del 28/09/09 – Contrato de Locación de Servicios – Lic. Flavia Beatriz Colombo .....	6246
M.ED. – S.G.G. N° 4201 del 28/09/09 – Crea el Instituto de Educación Superior Técnica de Administración Pública N° 6041 dependiente de la Direc. Gral. de Educación Superior y Aprueba Planta Orgánica Funcional .....	6246
M.A. y D.S. N° 4202 del 28/09/09 – Prorroga de Contratos de Locación de Servicios – Sr. Mamaní Pablo y otros .....	6248
M.ED. N° 4204 del 28/09/09 – Autoriza la Desvinculación del Instituto del Profesorado de Lenguas Vivas N° 6007 Anexo Vaqueros – Crea el Instituto de Educación Superior N° 6040 y Cargos – Vaqueros Dpto. La Calera .....	6249
M.ED. N° 4206 del 28/09/09 – Creación de Cursos e Incremento de Horas en Unidades Educativas dependientes de la Dir. Gral. de Educación Secundaria .....	6250
M.D.H. N° 4207 del 28/09/09 - Contratos de Locación de Servicios - Sr. Néstor Raúl Amaya y otros .....	6251
M.D.H. N° 4209 del 28/09/09 – Contrato de Locación de Servicios – Sra. Marta Inés Quiroga .....	6251
M.J.S. y D.H. N° 4210 del 28/09/09 – Acuerdo de Cooperación con la Empresa Pan American Energy LLC – Sucursal Argentina .....	6252
M.S.P. N° 4213 del 28/09/09 – Traslado de Agentes del Hospital Público Materno Infantil .....	6253

**DECRETOS SINTETIZADOS**

Pág.

M.F. y O.P. N° 4192 del 28/09/09 – Comisión Oficial – Cra. Nelida María Maero de Ceriani .....	6253
M.D.H. N° 4193 del 28/09/09 – Comisión Oficial – Sr. Marcel Fuentes .....	6254
M.ED. N° 4198 del 28/09/09 – Designa personal – Art. 30° - Dcto. N° 1178/96 – Sra. Salva Beatriz .....	6254
S.G.G. N° 4200 del 28/09/09 – Renuncia de personal temporario – Lic. Norma Raquel Aquino .....	6254
S.G.G. N° 4203 del 28/09/09 – Prorroga de designación de personal temporario – Sr. Ariel Chocobar .....	6254
S.G.G. N° 4205 del 28/09/09 - Designa personal temporario – Sr. Benito Lorenzo Lamas .....	6254
M.J.S. y D.H. N° 4208 del 28/09/09 – Designa personal temporario – Dra. Andrea Viviana Iradis .....	6255
M.S.P. N° 4211 del 28/09/09 – Designa personal temporario – Sr. Daniel Alberto Sánchez .....	6255
M.ED. N° 4212 del 28/09/09 – Comisión de Servicios – Sra. Laura Fernández .....	6255

**RESOLUCIONES MINISTERIALES**

M.ED. N° 3593 del 28/09/09 – Aprueba Proyecto “Integración Educativa para Niños con Necesidades Educativas Especiales derivadas de ADD, ADHD y Síndrome de Asperger, dentro de los Trastornos Generalizados del Desarrollo “En Nivel Inicial y Primaria Completo” .....	6255
M.ED. N° 3594 del 29/09/09 – Cronograma del Proceso Concursal para Cobertura de cargos vacantes de Director/a Itinerante de Nivel Inicial en establecimientos Educativos dependientes de la Direc. Gral. de Educación Primaria e Inicial .....	6256
M.ED. N° 3595 del 29/09/09 – Aprueba convocatoria a Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Oposición para la Cobertura de cargo de Vice Director/a en Establecimientos Educativos dependientes de la Direcc. Gral. de Educación Primaria e Inicial .....	6257

**RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS**

M.J.S. y D.H. N° 577 del 28/09/09 – Efectua llamado a Licitación Pública para la Adquisición de “Uniformes Reglamentarios” – Servicio Penitenciario de la Provincia .....	6258
M.J.S. y D.H. N° 578 del 28/09/09 – Proceso Selectivo – Licitación Pública N° 86/09 .....	6258

**LICITACIONES NACIONALES**

N° 11377 – U.C.E.P.E. – Ministerio de Educación Salta N° 20/09 .....	6258
N° 11229 – U.C.E.P.E. Ministerio de Educación de Salta N° 19/09 .....	6259

**LICITACIONES PUBLICAS**

N° 11480 – Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – M.T. y C. N° 107/09 .....	6259
N° 11478 – Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – M.S.P. N° 106/09 .....	6259
N° 11477 – Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – M.S.P. N° 105/09 .....	6260
N° 11410 – Administración de Parques Nacionales “Los Cardones” N° 02/2009 .....	6260
N° 11409 – Administración de Parques Nacionales “Los Cardones” N° 01/2009 .....	6261

**CONCURSOS DE PRECIOS**

N° 11476 – Ministerio de Salud Pública N° 22 .....	6262
N° 11465 – H.P.G.D. San Bernardo N° 10 .....	6262

**CONVOCATORIA A AUDIENCIA PUBLICA**

Pág.

Nº 11481 – Ministerio de Desarrollo Económico de la Provincia de Salta – Expte. Nº 136-32.149/09 .....	6262
---	------

**Sección JUDICIAL****EDICTOS DE MINA**

Nº 11380 – Salvador II – Dpto. Los Andes, Lugar: Salar del Hombre Muerto – Expte. Nº 19.579 .....	6263
Nº 11379 – Alito – Dpto. Los Andes, Lugar: El Quemado – Expte. Nº 19.297 .....	6263
Nº 11365 – Sulfa I – Dpto. Los Andes, Lugar: Salar Pulares – Expte. Nº 19.188 .....	6264
Nº 11364 – Sulfa II – Dpto. Los Andes, Lugar: Rio Grande – Expte. Nº 19.189 .....	6264
Nº 11317 – Elvira Organullo – Dpto. Los Andes, Lugar: Organullo – Expte. Nº 19.403 .....	6265

**EDICTO DE CATEO**

Nº 11255 – Daniel Ernesto Galli – Dpto. Los Andes – Expte. Nº 19.518 .....	6265
--	------

**SUCESORIOS**

Nº 11474 – Valdiviezo, Humberto René – Expte. Nº 236.000/08 .....	6265
Nº 11473 – Guaymas, María Aniceta – Expte. Nº 246.809/08 .....	6265
Nº 11471 – Fernández, Jorge – Silva, Tomasa – Expte. Nº 262.855/09 .....	6266
Nº 11470 – Clemente, Cecilia – Expte. Nº 2-265.633/09 .....	6266
Nº 11464 – Del Prado, Calixto – Expte. Nº 1-265.294/09 .....	6266
Nº 11463 – Anacleto Morales – Expte. Nº 18.429/08 .....	6266
Nº 11462 – Portal, Rosa Genoveva – Expte. Nº 264.485/09 .....	6266
Nº 11461 – Ibarra Santiago, Miranda Soledad – Expte. Nº 2-266.600/09 .....	6267
Nº 11453 – De la Colina, María Hortensia Benita; Gallo, Esteban Hernán o Gallo Esteban Herman – Expte. Nº 252.037/09 .....	6267
Nº 11452 – Peralta, Aldo Rene – Expte. Nº 244.331/08 .....	6267
Nº 11450 – Beltrán, Miguel Angel – Expte. Nº 2-218.275/08 .....	6267
Nº 11449 – Cruz, Antonia – Expte. Nº 265.100/09 .....	6267
Nº 11448 – Escudero, Pedro Mateo – Wolff, María – Expte. Nº 257.841/09 .....	6267
Nº 11444 – González Nila – Alarcón José – Expte. Nº 2-231.066/08 .....	6268
Nº 11439 – Juárez Vicenta Pérez y Andrés Luis Pérez – Expte. Nº 16.435/07 .....	6268
Nº 11437 – Martínez Serrano Merlo, Petra Justa – Expte. Nº 258.382/09 .....	6268
Nº 11435 – Quispe Vidal, Altagracia – Expte. Nº 261.635/9 .....	6268
Nº 11427 – Vallejo, Raymundos – Expte. Nº 205.228/07 .....	6268
Nº 11426 – Barrios, Matilde Violeta – Expte. Nº 252.148/09 .....	6269
Nº 11422 – Hoyos, Bruno – Expte. Nº 194.200/07 .....	6269
Nº 11421 – Grosso, Julio César – Expte. Nº 14.086/01 .....	6269
Nº 11420 – Pérez, Carlos – Expte. Nº 17.928/08 .....	6269
Nº 11419 – Medina, Miguel Angel – Expte. Nº 18.006/08 .....	6269
Nº 11416 – Ledesma, Roque – Aramayo, Josefa del Carmen – Expte. Nº 9.639/08 .....	6270
Nº 11407 – Aquino, Manuel Alfredo – Vilte, Ignacia Oyola – Expte. Nº 264.551/09 .....	6270
Nº 11405 – Angélica Farfán y Jorge Afrudicio Rodríguez – Expte. Nº 1-263.881/09 .....	6270
Nº 11404 – Arias Arnaldo – Expte. Nº 266.524/9 .....	6270

**POSESIONES VEINTEAÑAL**

Pág.

Nº 11454 – Zambrano Achaval, Soledad vs. Keber Lovy, David Eduardo – Expte. Nº 45.674/09 .....	6270
Nº 11406 – Campo Petrona c/Barbosa, Hermelinda Vicenta – Expte. Nº 2-240.323/08 .....	6271

**EDICTOS JUDICIALES**

Nº 11472 – Laham, Valeria c/Jabie, Leandro Gabriel – Expte. Nº 2-210.351/08 .....	6271
Nº 11417 – Plaza, Gloria América del Valle vs. Orellana, Carlos José Acuña Carmelo – Municipalidad Apolinario Saravia y/o Responsables – Expte. Nº 6.202/06 .....	6271

**Sección COMERCIAL****CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

Nº 11466 – Chacal S.R.L. ....	6271
-------------------------------	------

**AVISOS COMERCIALES**

Nº 11482 – El Canal S.R.L. ....	6272
Nº 11475 – SETEL S.R.L. ....	6273
Nº 11415 – Los Cebiles Sociedad Anónima .....	6273
Nº 11414 – Los Cebiles S.A. – PARAS S.A. – HUITOTO S.A. – Christiana S.A. – ISANDREA S.A. – Puesto Cristo S.A. ....	6274

**Sección GENERAL****ASAMBLEAS**

Nº 11479 – Centro Paraguayo de Salta, para el día 25/10/09 .....	6275
Nº 11469 – CODELCO – Comité del Consumidor, para el día 26/10/09 .....	6275
Nº 11467 – “Colonia Mi Hogar” – Blanca Etchevehere de Saravia Valdez, para el día 10/11/09 .....	6275

**RECAUDACION**

Nº 11483 – Del día 01/10/09 .....	6275
-----------------------------------	------

**Sección ADMINISTRATIVA****DECRETOS**

Salta, 23 de Septiembre de 2009

DECRETO Nº 4157

Ministerio de Trabajo y Previsión Social

Expediente Nº 233-5.839/09

VISTO la renuncia presentada por la Dra. Julia Tamara Toyos a su cargo de Jefe de Programa de Política de Previsión Social de la Subsecretaría de Previsión Social del Ministerio de Trabajo y Previsión Social;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptese la renuncia presentada por la Dra. Julia Tamara Toyos – DNI N° 26.685.280 como Jefe de Programa de Política de Previsión Social de la Subsecretaría de Previsión Social dependiente del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, a partir del día 7 de septiembre de 2009, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Trabajo y Previsión Social y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Fortuny – Samson**

Salta, 23 de Septiembre de 2009

DECRETO N° 4160

**Ministerio de Trabajo y Previsión Social**

Expediente N° 233-5.840/09

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Subsecretario de Previsión Social dependiente del Ministerio de Trabajo y Previsión Social;

**CONSIDERANDO**

Que la mencionada Subsecretaria requiere de personal idóneo y capacitado en la normativa previsional vigente;

Que la Dra. Julia Tamara Toyos reúne tales condiciones en virtud a sus antecedentes curriculares y al desempeño demostrado desde su designación dispuesta por Decreto N° 2222/09;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la Dra. Julia Tamara Toyos DNI: 26.685.280 como Subsecretaria de Previsión Social del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, a partir del día 8 de septiembre de 2009.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Trabajo y Previsión Social y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Fortuny – Samson**

Salta, 24 de Septiembre de 2009

DECRETO N° 4188

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el viaje oficial del que suscribe, a partir del 24 de setiembre de 2009.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vice Gobernador de la misma, D. Andrés Zottos, a partir del 24 de setiembre de 2009 y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Samson**

Salta, 24 de Septiembre de 2009

DECRETO N° 4189

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el regreso a nuestra provincia del que suscribe, a partir del 24 de setiembre de 2009, y;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Queda asumido el Mando Gubernativo de la Provincia, por parte del que suscribe, a partir del 24 de setiembre de 2009.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Samson**

Salta, 24 de Septiembre de 2009

DECRETO N° 4190

**Ministerio de Salud Pública**

Expte. n° 8.604/09 – código 127

VISTO la renuncia presentada por el doctor Jorge Alberto Coronel, al cargo de Coordinador del Seguro Provincial de Salud, dispuesto por Decreto n° 584/08, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto n° 4955/08, en su Artículo 1°, inciso B) párrafo 5, dispone: "Que las renunciaciones presentadas por los agentes serán aceptadas solamente por decreto...".

Que el Programa Personal del Ministerio del rubro tomó la intervención previa que le compete.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1° - A partir del 22 de setiembre de 2009, acéptase la renuncia presentada por el doctor Jorge Alberto Coronel, D.N.I. n° 12.958.214, al cargo de Coordinador del Seguro Provincial de Salud, Autoridad Superior Fuera de Escalafón, dispuesto por Decreto n° 584/08, dándole las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2° - Con igual vigencia el citado profesional deberá reintegrarse al cargo del cual es titular en el Hospital Público de Gestión Descentralizada "San Bernardo".

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Qüerio – Samson**

Salta, 24 de Septiembre de 2009

DECRETO N° 4191

**Ministerio de Salud Pública**

Expte. n° 8.605/09 – código 127

VISTO la renuncia presentada por el doctor Héctor Miguel Molina, al cargo de Gerente General del Hospital "Nuestra Señora del Rosario" de Cafayate, y

**CONSIDERANDO:**

Que el citado profesional pasará a desempeñar las funciones de Coordinador del Seguro Provincial de Salud;

Que la presente designación tiene el carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo – Fuera de Escalafón;

Que el Programa de Personal del Ministerio del rubro tomó la intervención previa que le compete.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1° - A partir del 22 de setiembre de 2009, acéptase la renuncia presentada por el doctor Héctor Miguel Molina, D.N.I. n° 13.037.617, al cargo de Gerente General del Hospital "Nuestra Señora del Rosario" de Cafayate, dispuesta por Decreto n° 1489/06 y ratificada por resolución ministerial n° 350/08, dándole las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2° - A partir del 22 de setiembre de 2009, designase al doctor Héctor Miguel Molina, D.N.I. n° 13.037.617, como Coordinador del Seguro Provincial de Salud del Ministerio de Salud Pública, con una remuneración equivalente a Secretario de Estado.

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081130010100, Ejercicio vigente.

Art. 4° - Con igual vigencia y mientras se desempeñe como Coordinador del Seguro Provincial de Salud, concédase licencia sin goce de haberes por ejercicio de cargo de mayor jerarquía, al Doctor Héctor Miguel Molina, D.N.I. n° 13.037.617, profesional asistente del Hospital Señor del Milagro, de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 69 del Decreto n° 4118/97.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Qüerio – Samson**

Salta, 28 de Septiembre de 2009

DECRETO N° 4194

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas**

**Secretaría de Obras Públicas**

Expediente N° 125-18.556/09 Cde. 15 y Cde. 17

VISTO la documentación técnica correspondiente a los trabajos adicionales N° 2, surgidos en la obra "Línea de M.T. Campo Durán (Dpto. San Martín) – Santa



María (Dpto. Rivadavia Banda Norte) – Provincia de Salta”, a cargo de la Empresa: Zoricich Construcciones Eléctricas S.H.; y

#### CONSIDERANDO:

Que la presente obra cuenta con un Adicional N° 1 aprobado mediante Resolución del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas N° 533/09, con Contrato firmado en fecha 06 de Agosto del 2009, por la suma de \$ 3.888.922,16 IVA incluido;

Que a fs. 1/4 el Ing. Hugo Nieva encargado de Desarrollo Eléctrico de la Secretaría de Obras Públicas sugiere como oportuno el Adicional N° 2 de Obra para poder completar a la brevedad la electrificación de los parajes “Rancho El Ñato” y “Km 01 y 02 Misión La Paz” y la iluminación de Calles Principales del Pueblo de Santa Victoria Este, aprovechando la presencia de la Empresa Contratista en la zona;

Que estas obras fueron objeto de múltiples pedidos por parte de las comunidades aborígenes y por el Intendente de Santa Victoria Este para el caso de la iluminación de las calles de ese pueblo;

Que cabe aclarar, en este Adicional solo se incluye las redes de baja tensión y alumbrado público, ya que la línea de media tensión y los centros de transformación respectivos se ejecutarán a través del programa PERMER;

Que esta obra brindará a la brevedad el correspondiente servicio eléctrico a todas estas comunidades y al tratarse de una zona altamente productiva redundará en el mejoramiento de sus tecnologías y la elevación de la calidad de vida de los habitantes de estos lugares;

Que asimismo aclara la Inspección que el Municipio de Santa Victoria Este se abastece de grupos generadores de la Central que EDESA S.A. posee en dicha localidad y se encuentran al límite de su capacidad;

Que esta interconexión, brindará una mejora en la energía a un vasto sector de la población, de dicha zona, la cual es la finalidad de la obra contratada;

Que a fs. 6, consta la Orden de Servicio N° 3 solicitando a la contratista las cotizaciones de las tareas detalladas;

Que a fs. 12, se encuentra Nota de Pedido N° 4 donde la contratista eleva a la inspección la cotización de los trabajos por la suma \$ 3.553.092,42 lo cual supera los 7500 jornales básicos sin cargas sociales correspondientes a la categoría de peón ayudante del Convenio Collec-

tivo de la Construcción o de aquel que lo reemplace, y con un plazo de ejecución de 90 días corridos;

Que a fs. 13/23, obra planilla de análisis de precios de los trabajos realizada por la contratista;

Que mediante Actuaciones N° 194/09, el Subprograma de Contratistas de Obras Públicas a fs. 38, concluye que el importe del Adicional N° 2 ascier.de a la suma de \$ 3.553.092,43, a valores de Mayo de 2009, lo que representa una variación del 24,03% del monto contractual;

Que existe un Adicional N° 1, de la obra de referencia a fs. 33/35, cuyo monto es de \$ 3.888.922,16 configurando una ampliación del 24,30% del monto del Contrato Original, por lo sumado ambos Adicionales se alcanza una ampliación del 50,33% del monto de Contrato;

Que a fs. 38 vta. el Adicional bajo análisis fue sometido a consideración del encargado de Desarrollo Eléctrico de la Secretaría de Obras Públicas, quien no formuló observaciones a la prosecución del trámite, compartiendo el monto revisado por el Subprograma antes citado;

Que a fs. 38 vta., la Unidad Central de Contrataciones comparte los análisis efectuados por el Subprograma de Contratistas de la Secretaría de Obras Públicas;

Que a fs. 44, se adjunta la imputación presupuestaria del Servicio Administrativo Financiero de la Secretaría de Obras Públicas y fs. 45/47, la intervención de la Secretaría de Finanzas y Obras Públicas, de conformidad al Decreto N° 572/06;

Que la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas no encuentra objeciones legales a la procedencia de los trabajos adicionales tramitados en estas actuaciones, encuadrando los mismos en los Artículos 82 y 83 de la Ley 6838 y de los Art. 3°, pto. B10 y 95 – inc. C) del Decreto Reglamentario N° 1658/96, modificado por Decreto N° 533/05;

Que en el marco de lo establecido en los artículos 24, 25, 27 y 29 Capítulo 1 de la Ley 7103 y Apartado 3° del Decreto N° 1086/01, Unidad de Sindicatura Interna de esta Secretaría, ha tomado la intervención que le compete compartiendo las consideraciones realizadas en el análisis y conclusiones del dictamen de la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, por lo que indica que el presente caso se encuentra de proseguir el trámite de acuerdo a la normativa vigente;

Que en consecuencia, corresponde dictar el instrumento administrativo pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase la documentación técnica y la ejecución de los trabajos correspondientes al Adicional Nº 2 surgidos en la Obra: "Linea de M.T. Campo Durán (Dpto. San Martín) – Santa María (Dpto. Rivadavia Banda Norte) – Provincia de Salta", a cargo de la Empresa: Zoricich Construcciones Eléctricas S.H. cuyo monto asciende a la suma de Pesos Tres Millones Quinientos Cincuenta y Tres Mil Noventa y Dos con Cuarenta y Tres Centavos (\$ 3.553.092;43) IVA incluido a valores de Mayo/09, por el Sistema de Ajuste Alzado, con un plazo de ejecución de noventa (90) días corridos en el marco de lo dispuesto por los Artículos 82 y 83 de la Ley Nº 6838 y de los Artículos 3º, pto. B 10 y 95 – Inc. c) del Decreto Reglamentario Nº 1658/96, modificado según Decreto Nº 533/05.

Art. 2º - Autorízase a la Secretaría de Obras Públicas a suscribir el Contrato de Obra Pública – Adicional Nº 2 con la Empresa: Zoricich Construcciones Eléctricas S.H. en las condiciones dispuestas en el Artículo 1º de la presente resolución.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a Financ.: Libre Disp. (10011) – Proyecto: 346 – Unidad Geográfica: 56 – Curso de Acción: 061400170103 – Ejercicio 2009.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 28 de Septiembre de 2009

DECRETO Nº 4195

**Ministerio de Gobierno**

Expte. nº 144-9.298/09

VISTO el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Provincia de Salta, representada por el

Ministerio de Gobierno, y el señor Alfonso Daniel Toledo; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene por objeto la realización de tareas por parte del nombrado en la Cabecera del Ministerio de Gobierno, desde el 1º de agosto y hasta el 31 de diciembre del año 2009;

Que la referida contratación es a los fines de optimizar el servicio del citado Ministerio, lo que redundará en una mejor administración;

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 3º de la Resolución nº 203/09 del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas según consta a fs. 8, informando por su parte a fs. 9 la Administración General del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Gobierno la imputación presupuestaria del caso;

Que la presente contratación se ajusta a las normas legales en vigencia y no contraviene la normativa del Decreto nº 4955/08;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Provincia de Salta, representada por el Ministerio de Gobierno, y el Sr. Alfonso Daniel Toledo, D.N.I. Nº 8.183.455, que como Anexo forma parte del presente instrumento legal.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al C.A. 051130010100 – C.O. 413400 Servicios Técnicos y Profesionales – Ministerio de Gobierno.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Kosiner (I) – Samson

Salta, 28 de Septiembre de 2009

DECRETO Nº 4196

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas**

Expte. Nº 11-90.431/09

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual la Presidente de la Fundación "Sol y Esperanza" solicita la donación de mobiliario en desuso; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 01 la Sra. Viviana Vázquez, en su carácter de Presidente de la Fundación "Sol y Esperanza", fundamenta la donación, manifestando que dicho pedido obedece a la necesidad de alimentar y atender a ochenta niños y adolescentes;

Que a fs. 25/27, la Dirección de Administración de Bienes, Sub Programa Depósito y Archivo de la Contaduría General de la Provincia informa sobre la existencia de los bienes solicitados e informa que individualmente considerandos el precio de los mismos no excede el diez por ciento (10%) del monto máximo establecido para las contrataciones directas;

Que a fs. 28 rola informe de la Contaduría General de la Provincia del cual surge que se cumple con los requisitos previstos en el Artículo 58 de la Ley de Contabilidad para efectuarse la transferencia de los bienes requeridos;

Que a fs. 30 obra Dictamen N° 535/09 de la Dirección General de Asuntos Legales y Técnicos del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas;

Que del mismo se desprende que el Art. 58 de la Ley de Contabilidad de la Provincia textualmente establece: "Podrán transferirse sin cargo entre reparticiones del Estado o donarse al Estado Nacional, a los Municipios o a entidades de bien público con personería jurídica, los bienes muebles que fueren declarados fuera de uso, siempre que su valor de rezago, individualmente considerado, no exceda el diez por ciento del monto establecido para la contratación directa. La declaración de fuera de uso y el valor de rezago estimado deberán ser objeto de pronunciamiento por parte del organismo técnico competente y la transferencia se dispondrá por el Poder Ejecutivo.";

Que de acuerdo a las constancias obrantes en autos, se cumplen los requisitos legales exigidos, con lo cual la citada Dirección dictamina que resulta procedente la emisión, del presente instrumento legal, haciendo lugar a la solicitud efectuada por la institución de referencia;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Transfíerese sin cargo a favor de la Fundación "Sol y Esperanza", los bienes solicitados que se detallan en el Anexo I, el que forma parte del presente, con encuadre en el Artículo 58 de la Ley de Contabilidad vigente, en virtud de los considerandos expuestos en el presente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Finanzas y Obras Públicas y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Parodi – Samson**

Salta, 28 de Septiembre de 2009

DECRETO N° 4197

**Ministerio de Justicia, Seguridad  
y Derechos Humanos**

Expediente N° 294-00123/09

VISTO el expediente de referencia originado por la Secretaría de Relaciones con la Comunidad, dependiente del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el citado Organismo solicita se declare de Interés Provincial las Jornadas del NOA denominada "Como Desarrollar Recursos para la Sustentabilidad de Programas" a llevarse a cabo en esta ciudad Capital el día 13 de noviembre de 2009, organizadas por la Fundación Manos Abiertas Salta;

Que en virtud a la importancia de la realización de este evento y cuya finalidad es la de promover y dignificar a la persona humana, mejorando su calidad de vida, aliviando su situación de pobreza y otro tipo de carencias, siendo política del Gobierno Provincial apoyar las acciones emprendidas por toda Sociedad Civil, como en este caso, desarrollando importantes tareas sociales y compartiendo los objetivos planteados, desde el Estado, en la que participarán 300 ONGs. de Salta, Jujuy y Tucumán, estrechamente vinculadas y comprometidas todas ellas con los sectores más necesitados de la población;

Que se deja establecido que dicha declaración no generará erogación alguna al Estado Provincial;

Que por tales motivos, Asesoría Legal del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos emite el dictamen N° 653/09, que se agrega a fs. 06 de las presentes actuaciones, por lo que es procedente el dictado del instrumento correspondiente;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial las Jornadas del NOA denominada "Como Desarrollar Recursos para la Sustentabilidad de Programas" organizadas por la Fundación Manos Abiertas Salta, a llevarse a cabo en esta ciudad Capital el día 13 de noviembre de 2009 y en mérito a las razones enunciadas en los considerandos del presente instrumento.

Art. 2° - Déjase establecido que lo dispuesto en el artículo anterior no generará gasto alguno al Erario Provincial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Kosiner – Samson**

\_\_\_\_\_

Salta, 28 de Septiembre de 2009

DECRETO N° 4199

**Ministerio de Justicia, Seguridad  
y Derechos Humanos**

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre el señor Ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos y la Lic. Flavia Beatriz Colombo; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo la contratada se compromete a realizar tareas de asistencia profesional en cabecera del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos;

Que se realizaron las autorizaciones e imputaciones correspondientes, contándose con presupuesto en la partida pertinente para el ejercicio 2009;

Por ello

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos y la Lic. Flavia Beatriz Colombo – DNI N° 23.371.058 con vigencia al día 1° de septiembre de 2009 y por el término de cuatro (4) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos – Ejercicio 2009.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Kosiner – Samson**

\_\_\_\_\_

Salta, 28 de Septiembre de 2009

DECRETO N° 4201

**Ministerio de Educación**

**Secretaría General de la Gobernación**

Ref. Expte. N° 46-25.730/09

VISTO, las actuaciones del rubro mediante las cuales la Secretaría de la Función Pública solicita al Ministerio de Educación la creación de un Instituto de Educación Superior de Educación Técnica, articulado con la Escuela de Administración Pública, con el propósito de mejorar la formación de los recursos humanos de la Administración Pública Provincial y Municipal y de aquellas personas interesadas, en capacitarse en la materia; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha escuela fue creada en 1.998 con el propósito de convertirse en un instrumento para mejorar la capacidad de gestión y aportar eficacia y eficiencia a las acciones que desarrolla la administración pública, a través del personal que presta servicios en la misma;

Que el Estado Provincial, cuyo ordenamiento se procuró recientemente debe ser dotado de eficiencia, teniendo en cuenta a este efecto que el adecuado desarrollo profesional de los empleados estatales contribuirá a lograr dicho objetivo;

Que el entrenamiento y la capacitación integral representan la esencia del desarrollo de los recursos humanos y es el aspecto de la Reforma del Sector Público

que tiene mayor potencial más que otros mecanismos para mejorar rápidamente la eficiencia en las organizaciones públicas;

Que el proceso de reforma estructural del Estado y la redefinición de los roles de los empleados requiere la plena movilización de sus capacidades y energía, para que se pueda convertir la decisión en acción y el plan en servicio del ciudadano;

Que en la actualidad, la transformación del aparato estatal para dar respuestas adecuadas a las demandas sociales, a las nuevas instituciones de la Constitución Nacional y al proceso de integración regional, asociadas a las necesarias metas de racionalidad del gasto en la Administración Pública, presenta una compleja ecuación a ser resuelta por el potencial humano de las organizaciones estatales, con líderes que los orienten hacia los objetivos de productividad y calidad;

Que las líneas de acción de la Escuela de Administración Pública son cuatro, a saber: Capacitación, Relaciones Institucionales, Consultoría y Cooperación Técnica, las que actúan sobre tres sectores de la sociedad – sujetos de los procesos de modernización que se pretende llevar adelante: ellos son: Administración Pública Provincial (comprende los organismos dependientes del Poder Ejecutivo Provincial), los Municipios y el Poder Legislativo;

Que en el marco indicado, la jerarquización de los recursos humanos de la Administración Pública requiere de una formación profesional que posibilite alcanzar las expectativas citadas más arriba, en una realidad globalizada y extremadamente competitiva;

Que, al respecto, en la Ley N° 26.058 de Educación Técnico Profesional la implementación de ésta en el Nivel Superior se orienta a formar técnicos y permite iniciar, así como continuar itinerarios profesionalizantes a través de una formación en áreas ocupacionales específicas cuya complejidad requiere el dominio y manifestación de conocimientos, habilidades, destrezas, valores y actitudes profesionales que sólo es posible desarrollar a través de procesos sistemáticos y prolongados de formación;

Que en dicho marco legal la formación de técnicos en el Nivel Superior puede adoptar carácter diversificado o de especialización en un determinado sector profesional; entendiéndose a la diversificación como una formación inicial en una profesión técnica cuyo perfil profesional tiene amplio espectro ocupacional, e implica una

trayectoria formativa que debe asegurar el desarrollo del conjunto de capacidades profesionales propias del perfil profesional elegido y el nivel de complejidad necesario como para permitir altos niveles de autonomía y responsabilidad;

Que en el contexto del Artículo 38 de la Ley Nacional de Educación N° 26.206 se prevé que la Educación Técnico Profesional es la modalidad de la Educación Superior responsable de la formación de técnicos superiores en áreas ocupacionales específicas y de la formación profesional; rigiéndose dicho tipo de Educación por las disposiciones de la Ley Nacional N° 26.058, en concordancia con los principios, fines y objetivos de la norma citada al inicio de este apartado;

Que asimismo, en dicho artículo de la Ley Nacional N° 26.206 se señala que la modalidad de Educación Técnica será implementada en las instituciones de gestión estatal o privada que cumplan con las disposiciones de la Ley Nacional n° 26.058;

Que el Artículo N° 33 de la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546, se menciona que la Educación Superior comprende los Institutos de Educación Superior de Formación Docente y de Formación Técnico Profesional, de jurisdicción provincial de gestión pública estatal o privada, otorgando títulos profesionales los que pueden desarrollar cursos, ciclos o actividades que respondan a las necesidades de calificación, actualización, perfeccionamiento y formación para las estructuras del Sistema Educativo;

Que en su Artículo 40°, se consigna que el Ministerio de Educación establecerá las políticas, los mecanismos de regulación y los criterios de evaluación relativos a los Institutos de Educación Superior;

Que por todo lo expuesto, se estima necesaria y oportuno acceder a la gestión incoada, para que el recurso humano que se desempeña en el ámbito de la Administración Pública Provincial y Municipal pueda continuar estudios de Nivel Superior y/o de cursar diferentes acciones de capacitación en orden a la propuesta educativa que brindará el instituto educativo creado por este Decreto, con miras a mejorar la calidad del servicio estatal;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Créase el Instituto de Educación Superior Técnica de Administración Pública N° 6041, de-

pendiente de la Dirección General de Educación Superior, en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento, a fin de que desarrolle funciones de Formación Inicial, Capacitación e Investigación.

Art. 2° - Establécese que, durante el año lectivo en curso, dicha institución desarrollará diferentes acciones dirigidas a los empleados de la Administración Pública Provincial y/o Municipal, las cuales deberán sujetarse a las previsiones establecidas en la normativa vigente en la materia para el Nivel Superior.

Art. 3° - Déjase establecido que, a partir del año lectivo 2.010, se implementará una carrera técnica, cuyas incumbencias profesionales estarán destinadas a los empleados de la Administración Pública Provincial y/o Municipal y/o aquellas personas interesadas en capacitarse en este campo profesional.

Art. 4° - Asignase una carga de 100 horas cátedra, de Nivel Superior, para el desarrollo de los proyectos aludidos en los artículos 2° y 3°.

Art. 5° - Apruébase la Planta Orgánica Funcional de la institución creada en el artículo primero, con los siguientes cargos:

- Un Rector
- Un Coordinador
- Un Secretario
- Un Preceptor
- Un Bibliotecario
- Dos Ordenanzas

Art. 6° - El Instituto de Educación Superior Técnica de Administración Pública N° 6041 funcionará en calle Balcarce N° 30, primer piso, Salta Capital.

Art. 7° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación – ejercicio vigente.

Art. 8° - Establécese que entre la Secretaría de la Función Pública y el Ministerio de Educación deberá firmarse un convenio para regular la actividad académica, pedagógica, administrativa y presupuestaria de la institución creada por el artículo primero.

Art. 9° - El presente instrumento será refrendado por el Sr. Ministro de Educación y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 10° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Salta, 28 de Septiembre de 2009

DECRETO N° 4202

**Ministerio de Ambiente  
y Desarrollo Sustentable**

Expediente N° 34-11.213/09 Original

VISTO el expediente, mediante el cual se gestiona la prorroga de los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable y diversas personas, aprobado mediante Decreto N° 2.931/08 y prorrogado por Decreto N° 61/09, y;

**CONSIDERANDO:**

Que resulta estrictamente necesaria la renovación de la contratación de recursos humanos que hagan posible cumplir con los objetivos encomendados a la Secretaría de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable;

Que se realizaron las autorizaciones e imputaciones correspondientes, contándose con presupuesto en la partida pertinente del ejercicio de 2.009;

Que subsisten las necesidades de servicio, que amerita las prorrogas solicitadas,

Que las presentes contrataciones se encuadran en lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 6.838 y su Decreto Reglamentario;

Por ello;

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Prorróganse los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable y las personas que se detallan a continuación, para que continúen desempeñándose en la dependencia consignada en el respectivo contrato, los que forman parte y se adjuntan al presente, con vigencia al día 01 de julio de 2.009 y hasta el 31 de diciembre de 2.009.

- Mamaní Pablo – DNI N° 12.924.990

- Baigorria Julio César – LE N° 8.168.233

- Gerónimo Protasio – DNI N° 7.673.226

- Renfiges Demetrio – DNI N° 7.674.377

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta – Ejercicio 2009.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Nasser – Samson

Salta, 28 de Septiembre de 2009

DECRETO N° 4204

**Ministerio de Educación**

Expediente N° 46-25.667-09

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la desanexación del Instituto del Profesorado Superior de Lenguas Vivas N° 6007 Anexo Vaqueros y creación del Instituto de Educación Superior N° 6040 de Vaqueros, Dpto. La Caldera, dependiente de la Dirección General de Educación Superior; y

**CONSIDERANDO:**

Que el incremento de la población estudiantil y la promoción automática de alumnos hace necesario proceder con la desanexación y creación de la unidad educativa con sus respectivos cargos, a los efectos de atender la demanda educativa y satisfacer sus necesidades, conforme a los lineamientos de la política educativa encarados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que de fs. 2 a fs. 17 el Senador por el departamento de La Caldera y la Coordinadora del Profesorado Superior de Lenguas Vivas N° 6007 Anexo Vaqueros, presentan un Proyecto ante las autoridades de la Dirección General de Educación Superior, solicitando la desanexación y la creación de una nueva unidad educativa en la misma localidad, con la posibilidad de lograr una Autonomía Institucional Educativa;

Que a fs. 56 y 62 la Directora General del nivel solicita la autorización para gestionar la desanexación del Instituto del Profesorado Superior de Lenguas Vivas N° 6007 Anexo Vaqueros y creación del Instituto de Educación Superior N° 6040 de Vaqueros;

Que la Secretaría de Gestión Educativa y la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos avalan lo gestionado;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto se adjuntan las imputaciones preventivas pertinentes;

Que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos N° 1.160/98 y N° 296/02;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase, a partir de la emisión del presente instrumento legal, la desvinculación del Instituto del Profesorado Superior de Lenguas Vivas N° 6007 Anexo Vaqueros, Dpto. La Caldera de la sede cabecera Instituto del Profesorado Superior de Lenguas Vivas N° 6007 de la ciudad de Salta, Dpto. Capital, dependientes de la Dirección General de Educación Superior, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - Créase, a partir de la emisión del presente instrumento legal, el Instituto de Educación Superior N° 6040 de Vaqueros, Dpto. La Caldera, dependiente de la Dirección General de Educación Superior, que funcionará en el mismo inmueble en el que se venía desempeñando el anexo del Profesorado Superior de Lenguas Vivas N° 6007.

Art. 3° - Créanse en el Instituto de Educación Superior N° 6040 de Vaqueros, Dpto. La Caldera, dependiente de la Dirección General de Educación Superior, a partir de la emisión del presente instrumento legal, los cargos que seguidamente se detallan:

<b>Cargo</b>	<b>Cantidad</b>
Rector	1
Preceptor	1
Bibliotecario	1
Ayudante de Observación y Práctica 12 Hs.	1

Art. 4° - Autorízase a partir de la emisión del presente instrumento legal, la transferencia de cargos, personal de servicio, personal docente, cursos y divisiones con sus respectivas horas cátedra en las que se venían desempeñando en el Anexo del Profesorado Superior de Lenguas Vivas N° 6007 Anexo Vaqueros, a la Planta Orgánica Funcional del Instituto de Educación Superior N° 6040 de Vaqueros, Dpto. La Caldera, dependiente de la Dirección General de Educación Superior.

Art. 5° - Autorízase la reconversión del cargo de Pro Secretaria a Secretaria a partir de la emisión del presente instrumento legal, en la Planta Orgánica Funcional del Instituto de Educación Superior N° 6040 de Vaqueros, Dpto. La Caldera, pasando a revistar la función de Secretaria la docente que venía desempeñándose como Pro-Secretaria, la Sra. Antonia Tolaba de Arancibia D.N.I. N° 10.581.491, en carácter de interina.

Art. 6° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Educación - Ejercicio vigente.

Art. 7° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 8° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson**

Salta, 28 de Septiembre de 2009

DECRETO N° 4206

**Ministerio de Educación**

Expediente N° 42-14.665-09

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de cursos e incremento de horas cátedra para potenciar las cajas curriculares, en unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria; y

**CONSIDERANDO:**

Que el incremento de la población estudiantil y la promoción automática de alumnos hace necesario proceder a la creación de diversos cursos e incremento de horas para potenciar las cajas curriculares, a los efectos de atender la demanda educativa y satisfacer sus necesidades, conforme a los lineamientos de la política educativa encarados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que los servicios técnicos de la mencionada Dirección General, aconsejan hacer lugar a lo solicitado;

Que Secretaría de Gestión Educativa avala lo gestionado, en el marco de lo reglamentado por la Resolución Ministerial N° 103/99;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto se adjuntan las imputaciones preventivas pertinentes;

Que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos N° 1.160/98 y N° 296/02;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase, la creación de cursos e incremento de horas para potenciar las cajas curriculares en unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria, conforme al detalle consignado en el Anexo que forma parte del presente Decreto.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Educación - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.



Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Salta, 28 de Septiembre de 2009

DECRETO N° 4207

**Ministerio de Desarrollo Humano**

Expediente n° 5.043/08 – código 155

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la aprobación de los Contratos de Locación de Servicios, suscriptos entre la Provincia de Salta, representada por la Secretaría de Deportes y Recreación y diversas personas, y

**CONSIDERANDO:**

Que se trata de la contratación de docentes para los Centros de Desarrollo Deportivo, en las disciplinas: Atletismo "A" y "C", Ciclismo "C" y Taekwondo, en el marco del Convenio aprobado por resolución n° 363/08 emanada de la Secretaría de Deportes del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y por Decreto n° 1.321/09 del Poder Ejecutivo Provincial, de acuerdo al período, carga horaria e importe, estipulados en cada uno de los acuerdos.

Que la Dirección General de Asuntos Legales de dicha Cartera de Estado dictamina que la contratación de profesionales técnicos, deben ser meritados a la luz de la ley n° 6838 de Sistema de Contratación de la Provincia de Salta.

Que el marco normativo referenciado tiene previsto la figura de Contrato de Locación de Servicios (artículo 20) y en el caso bajo análisis, se debe tener especialmente en cuenta que las partes al momentos de celebrar convenio, han tenido en cuenta la notoria competencia y experiencia de personas que serán beneficiadas con las Becas deportivas y los técnicos que se contratarían.

Que no se transgreden las disposiciones legales vigentes en materia de contención del gasto público en razón que no se trata de contrataciones que afectan el presupuesto de la Provincia, teniendo en cuenta que el gasto es afrontado con fondos provenientes de la Nación.

Que el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio del rubro, han

tomado la intervención que les compete, por lo que corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Dánse por aprobados los Contratos de Locación de Servicios, que forman parte del presente decreto, suscriptos entre la Provincia de Salta, representada por la Secretaría de Deportes y Recreación y las personas que seguidamente se consignan:

Néstor Raúl Amaya – D.N.I. n° 14.451.446

Franco Marcelo Castilla – D.N.I. n° 30.836.499

Carlos Federico Visentini – D.N.I. n° 23.316.238

Mariana Diaz Spaventa – D.N.I. n° 24.237.833

José Adolfo Davalos – D.N.I. n° 13.037.751

Christian Alberto Campero – D.N.I. n° 24.138.132

Carlos Gabriel Mendoza – D.N.I. n° 12.281.321

Mercedes Cecilia Sarmiento – D.N.I. n° 28.633.784

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, ha sido imputado a la cuenta n° 036340070400.413411.1007, del Ejercicio 2009.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Humano y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mastrandrea – Samson

Salta, 28 de Septiembre de 2009

DECRETO N° 4209

**Ministerio de Desarrollo Humano**

Expediente n° 232-14.162/09 (corresponde I)

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la aprobación del Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Provincia de Salta, representada por el Ministro de Desarrollo Humano, C.P.N. Claudio Alberto Mastrandrea, y la señora Marta Inés Quiroga, y

**CONSIDERANDO:**

Que la contratación se realiza para que la misma se desempeñe en el ámbito de la Secretaría de Abordaje Territorial del organismo mencionado.

Que la contratada deberá aceptar y cumplir satisfactoriamente todas las obligaciones emergentes del contrato, guardando estricta reserva, sobre toda información que tuviese conocimiento, debiendo prestar sus servicios con eficiencia y capacidad.

Que todos los proyectos o anteproyectos en los que el contratado participe en su formulación, como en su evaluación y/o ejecución, quedarán bajo el dominio de La Provincia, estando prohibida su cesión a terceros, como así también su publicación y/o préstamo sin autorización de autoridad competente.

Que el período de vigencia del presente contrato será a partir del 01 de abril y hasta el 31 de diciembre del 2.009.

Que la contratación de la señora Marta Inés Quiroga, no transgrede las normas legales vigentes, en materia de contención de gasto público, atento que se realiza en reemplazo del señor Anival Héctor González, quien prestó servicios en igual régimen, mediante Contrato de Locación de Servicios, prorrogado por decreto n° 1.214/09, hasta el 31 de enero de 2.009, por lo que a partir de tal fecha corresponde su rescisión en virtud de la cláusula Séptima del mismo.

Que la Dirección General de Asuntos Legales, el Servicio Administrativo Financiero, la Unidad de Sindicatura Interna y el Departamento Personal del Ministerio de Desarrollo Humano, tomaron el debido conocimiento e intervención, por lo que corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 de la ley n° 6838 y de su decreto reglamentario n° 1448/96.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1° - Con vigencia al 31 de enero del 2.009, rescíndese el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Humano y el señor Héctor Anival Gonzalez, D.N.I. n° 12.124.287, aprobado por decreto n° 2.132/08 y prorrogado por decreto n° 1.214/09.

Art. 2° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios, que forma parte del presente decreto (1 f.), celebrado entre la Provincia de Salta, representada por el señor Ministro de Desarrollo Humano, C.P.N. Claudio Alberto Mastrandrea y la señora Marta Inés Quiroga, D.N.I. n° 25.411.773.

Art. 3° - La erogación resultante de lo dispuesto en el artículo anterior, será imputada a la Cuenta n° 036320010100.413411.1007 - Servicios Técnicos y Profesionales, Ejercicio 2.009.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Humano y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Mastrandrea - Samson**

Salta, 28 de Septiembre de 2009

**DECRETO N° 4210**

**Ministerio de Justicia, Seguridad  
y Derechos Humanos**

Expediente N° 235-2.676/09

VISTO el Acuerdo de Cooperación celebrado entre el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos y la Empresa Pan American Energy LLC. Sucursal Argentina, firmado el día 26 de Junio de 2009; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Acuerdo de referencia, tiene por finalidad contribuir a la protección ciudadana y ambiental de la Región y la Provincia, a través del potencial que ofrecen el uso de tecnologías de información y comunicación;

Que del análisis formal del mismo, y al considerar los sujetos, el objeto, la causa y la finalidad, puede inferirse que se trata de un compromiso de cooperación mancomunada para llevar adelante actos y acciones tendientes a fomentar, promover y desarrollar toda tarea que posibilite los objetivos mencionados en el mismo;

Que en consecuencia, Asesoría Letrada del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, emite Dictamen N° 550/09 a fojas 6, por lo que corresponde confeccionar el instrumento legal pertinente aprobando el Acuerdo de referencia, a fin de otorgar legalidad a dicho acto;

Por ello,

### El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruebase en todas las partes el Acuerdo de Cooperación celebrado entre el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos y la Empresa Pan American Energy LLC. Sucursal Argentina, firmado el día 26 de Junio de 2.009, el que como Anexo, forma parte del presente Decreto.

Art. 2° - Déjase establecido que el uso de la Red de Estaciones Meteorológicas, establecido en la Cláusula Segunda del citado Acuerdo, lo será sin cargo alguno para la Provincia, como así también estará exenta de su refacción o cambio, en caso de deterioros o deficiencias de las mismas, y además el personal que atiende dichas Redes, no mantendrá ningún vínculo con el Estado Provincial.

Art. 3° - Desc intervención al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable del contenido del presente instrumento.

Art. 4° - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Salta, 28 de Septiembre de 2009

DECRETO N° 4213

### Ministerio de Salud Pública

Expte. n° 8.518/09 – código 321 y agregados

VISTO la solicitud de traslado presentada por diversos agentes en el marco de lo dispuesto por el Decreto n° 3881/09, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto n° 3881/09, dispone el traslado de la totalidad de los servicios del Hospital de Niños "Niño Jesús de Praga", con su personal de planta permanente y transitoria y respectivas partidas presupuestarias, al Hospital Público Materno Infantil;

Que las solicitudes de traslado en cuestión han sido presentadas dentro del plazo establecido en el artículo 9°, 1er. párrafo del citado instrumento legal;

Que el Programa Personal ha tomado la intervención previa que le compete, informando sobre la factibilidad de acceder a lo peticionado y la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Salud Pública informa que los traslados serán absorbidos por la partida Gastos en Personal, de los distintos Cursos de Acción debido a que el gasto que se ejecutará no representará un incremento en la Partida Global;

Que lo requerido cuenta con el Visto Bueno del señor Secretario de Servicios de Salud en las condiciones establecidas en el artículo 9° párrafos 2°, 3° y 4° del Decreto n° 3881/09;

Por ello;

### El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - A partir de la fecha de toma de posesión, trasladándose a los agentes del Hospital Público Materno Infantil, consignados en el Anexo que forma parte del presente, a la dependencia, cargo y con la situación de revista, que en cada caso se indica, en las condiciones establecidas en el artículo 9° párrafos 2°, 3° y 4° del Decreto n° 3881/09.

Art. 2° - El Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, instrumentará los medios conducentes para efectuar las reestructuraciones de partidas, entre los Cursos de Acción correspondientes, a fin de posibilitar el cumplimiento de lo establecido en el presente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud Pública y de Finanzas y Obras Públicas y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Quêrio – Parodi – Samson

VERANEXO

## DECRETOS SINTETIZADOS

*El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Decreto N° 4192 – 28/09/2009 – Expte. N° 11-93.807/09

Artículo 1° - Autorízase la Comisión Oficial, de la Cra. Nelida Maria Maero de Ceriani, D.N.I. N° 5.995.573, Asesora del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, a la Ciudad de Guadalajara – México, entre los días 3 al 11 de Octubre de 2009, debiéndosele liquidar los viáticos correspondientes de acuerdo a la legislación vigente; más gastos de inscripción, con oportuna rendición de cuentas.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente se imputará al Curso de Acción 091130010100 – Ejercicio 2009.

**URTUBEY – Parodi – Samson**

**Ministerio de Desarrollo Humano – Decreto N° 4193 – 28/09/2009 – Expte. N° 234-7.249/09**

Artículo 1° - Autorízase la Comisión Oficial que realizarán, el Ministro de Desarrollo Humano, C.P.N. Claudio Alberto Mastrandrea y el director General de Adultos Mayores, señor Marcel Fuentes, hacia la ciudad de Santiago, República de Chile, entre los días 4 y 7 de octubre de 2009.

Art. 2° - Conforme a lo dispuesto en el artículo anterior, deberá efectuarse la liquidación de pasajes y viáticos, conforme a la escala vigente, a favor de los integrantes de la comisión, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 03 – Unidad de Organización 01. Ejercicio 2.009.

**URTUBEY – Mastrandrea – Samson**

**Ministerio de Educación – Decreto N° 4198 – 28/09/2009 – Expediente N° 159-142.854-08**

Artículo 1° - Designase a partir de la fecha de notificación del presente instrumento legal a la Sra. Salva Beatriz, D.N.I. N° 21.979.194, como Ordenanza, Agrupamiento: Servicios Generales, Subgrupo 1, en la Escuela de Educación Técnica N° 5174 de la ciudad de Salta, Dpto. Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Técnico Profesional, en condición de “sin estabilidad” en el marco de lo previsto en el Artículo 30° del Decreto 1178/96, en cargo vacante, en la planta orgánica funcional, por

creación del establecimiento según Dcto. N° 2.300/08 y Resolución N° 127/08 D.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA corresponde al Ministerio de Educación – Ejercicio vigente.

**URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson**

**Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 4200 – 28/09/2009**

Artículo 1° - Acéptase la renuncia presentada por la Lic. Norma Raquel Aquino – DNI N° 30.636.364 a su designación efectuada en carácter de personal temporario de la Unidad de Proyectos de Sistemas y Comunicaciones dependiente de la Coordinación General de la Secretaría General de la Gobernación, con vigencia a partir del día 24 de septiembre de 2009.

**URTUBEY – Samson**

**Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 4203 – 28/09/2009 – Expediente N° 04-20.131/09**

Artículo 1° - Prorrógase la designación del Sr. Ariel Chocobar – DNI N° 26.612.963 en carácter de personal temporario de la Dirección General de Personal, a partir del día 25 de septiembre de 2009 y por el término de 5 (cinco) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Dirección General de Personal.

**URTUBEY – Samson**

**Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 4205 – 28/09/2009**

Artículo 1° - Designase al Sr. Benito Lorenzo Lamas – DNI N° 32.543.131 en carácter de personal temporario de la Unidad de Proyectos de Sistemas y Comunicaciones dependiente de la Coordinación General de la Secretaría General de la Gobernación, con vigencia a partir de la fecha del presente y por el término de 5 (cinco) meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico – Subgrupo 2, dejando sin efecto con la misma vigencia su Convenio de Capacitación Laboral.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría General de la Gobernación.

**URTUBEY - Samson**

**Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos - Decreto N° 4208 - 28/09/2009 - Expte. n° 149-8.157/09**

Artículo 1° - Designase con carácter de personal temporario para desempeñarse como Médico Legal de Policía de la Provincia, a la Dra. Andrea Viviana Iradis, C. 1976, D.N.I. n° 25.633.658, a partir de la fecha de toma de servicio y por el término de cinco meses, con una remuneración mensual equivalente a la jerarquía de Oficial Principal - Cuerpo Profesional, más suplementos y bonificaciones que por ley correspondan.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto se imputará en Curso de Acción respectivo de Policía de Salta - Ejercicio 2009.

**URTUBEY - Kosiner - Samson**

**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 4211 - 28/09/2009 - Expte. n° 7.951/09 - código 133**

Artículo 1° - Designase al señor Daniel Alberto Sánchez, D.N.I. n° 29.893.098, matrícula profesional n° 0943, en carácter de personal temporario para desempeñarse como enfermero en la Coordinación General Red Operativa Sur-Este, en cargo n° 979.2, Decreto n° 1742/02, Ubicación escalafonaria: enfermería, Denominación: enfermero, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2009, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: enfermería, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus decretos reglamentarios, en cargo vacante por renuncia de la licenciada Isabel del Carmen Guzmán, según Decreto n° 3742/09.

Art. 2° - La erogación resultante se imputará al Curso de Acción: 081310040100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio 2009.

Art. 3° - Con la vigencia consignada en el artículo 1° la Gerencia General del Hospital de Endocrinología y Me-

tabolismo "Dr. Arturo Oñativia, deberá dejar sin efecto el Convenio suscripto con el señor Daniel Alberto Sánchez, D.N.I. N° 29.893.098, por el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2009.

**URTUBEY - Querio - Samson**

**Ministerio de Educación - Decreto N° 4212 - 28/09/2009 - Expediente N° 233-4.971/09**

Artículo 1° - Autorízase a partir de su notificación la afectación bajo la modalidad de comisión de servicios de la Sra. Laura Fernández - D.N.I. N° 12.712.961, Responsable de Procedimientos de la Coordinación de Procedimientos del Ministerio de Educación, al Ministerio de Trabajo y Previsión Social, y hasta el 31 de Diciembre de 2009.

**URTUBEY - Van Cauwlaert - Fortuny - Samson**

## **RESOLUCIONES MINISTERIALES**

Salta, 28 de Septiembre de 2009

RESOLUCION N° 3593

**Ministerio de Educación**

Ref.: Expte. N° 140-5.298/09

VISTO los Artículos 42 y 43 de la Ley de Educación Nacional 26.206/06; los artículos 47, 48 y 51 de la Ley de Educación de la Provincia N° 7546/08, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que el Sistema Educativo actual cuenta con escasos recursos humanos formados en el abordaje de la problemática de los niños/as con necesidades educativas especiales (NEE) derivadas de ADD (Attention Déficit Disorder o Desórdenes de Déficit Atencional), ADHD (Attention Déficit Hyperactivity Disorder o Desórdenes de Déficit Atencional e Hiperactividad) y Síndrome de Asperger, dentro de los Trastornos Generalizados del Desarrollo;

Que en el Sistema Educativo de la Provincia se ofrecen servicios de apoyo a la integración, dependientes de escuelas especiales, con la frecuencia promedio de una vez a la semana, resultando insuficientes, por las características que plantean estos niños/as;

Que en consecuencia se hace necesaria la implementación del Proyecto Educativo "La Integra-

ción Educativa para niños con necesidades educativas especiales derivadas de ADD, ADHD y Síndrome de Asperger, dentro de los Trastornos Generalizados del Desarrollo”;

Que son objetivos específicos del mencionado proyecto realizar el apoyo a los procesos de integración escolar a través de una intervención pedagógica específica, siendo necesario optimizar los recursos humanos y económicos a través de un servicio especializado;

Que a tal fin resulta conveniente conformar una Comisión de Inclusión escolar y una Coordinación Técnica dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Educativo, la que será responsable de la implementación del mencionado Proyecto, así como la definición del marco conceptual y normativo para futuras inclusiones escolares;

Por ello,

### **El Ministro de Educación**

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar el Proyecto Educativo “La Integración educativa para niños con necesidades educativas especiales derivadas de ADD, ADHD, y Síndrome de Asperger, dentro de los Trastornos Generalizados del Desarrollo”, para el Nivel de Educación Inicial y Primaria completo, el que como Anexo forma parte de la presente.

Art. 2° - Designar como escuelas referentes del proyecto a las Escuelas N° 4010 “Santa María Eufrasia Pelletier”, N° 4563 “Dr. Indalecio Gómez”, N° 4692 “María del Rosario de San Nicolás”, N° 4726 “Profesor Oscar Venancio Oñativia y la N° 4728 “Alba Coronel de Pereyra Rosas”, dependientes de la Dirección General de Nivel Inicial y Primaria.

Art. 3° - Crear para la implementación del Proyecto mencionado en el Artículo 1°, una Comisión Técnica ad hoc, denominada “Comisión de Inclusión Escolar”, conformada por un representante de la Dirección General de Regímenes Especiales, dos por la Subsecretaría de Planeamiento Educativo y uno por la Dirección General de Nivel Inicial y Primaria, los cuales serán nominados por los responsables de cada órgano.

Art. 4° - La Subsecretaría de Planeamiento Educativo, seleccionará a uno de los representantes que integran la Comisión Técnica ad hoc como coordinador de la misma.

Art. 5° - Serán funciones de la Comisión de Inclusión Escolar, la elaboración de diseños y/o dispositivos de los diferentes aspectos normativos, organizativos pedagógicos, administrativos, de capacitación y de asistencia técnica a los recursos humanos involucrados en la experiencia.

Art. 6° - A fin de hacer efectivo el presente proyecto en las unidades educativas enunciadas en el Artículo 2°, se crearán cargos que serán asignados a personal titular de Instituciones de Educación Especial o a postulantes inscriptos en Junta Calificadora de Méritos y Disciplina, previa selección por parte de la Comisión de Inclusión Escolar, de acuerdo al perfil específico exigido para el Proyecto.

Art. 7° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y al CA correspondiente al Ministerio de Educación, ejercicio vigente.

Art. 8° - Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Lic. Leopoldo Van Cauwlaert**  
Ministro de Educación  
Provincia de Salta

Salta, 29 de Septiembre de 2009

RESOLUCION N° 3594

**Ministerio de Educación**

Expediente N° 140-5.353/09

VISTO, el Decreto N° 2528/09 y la Resolución N° 148 D, que aprueban el Régimen y Convocatoria a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para la cobertura a los cargos vacantes de Director/a Itinerante de Nivel Inicial en Establecimientos Educativos dependientes de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3, 4, 5 y 7 de dicha Convocatoria contiene, conforme a lo consignado en su Anexo I, el cronograma del proceso concursal mencionado;

Que, Junta Calificadora de Méritos y Disciplina solicita la modificación del mencionado cronograma en virtud del volumen de las actividades a cumplir con respecto a los concursos para la cobertura de cargos de

Director/a de Establecimientos de Nivel Primario, dependientes de la Dirección General antes citada, ello por razones de organización y a fin de viabilizar el cumplimiento de las tareas a su cargo en los plazos que se prevean;

Por ello;

**El Ministro de Educación**

**RESUELVE:**

Artículo 1°: Dejar establecido que el Cronograma del proceso concursal para la cobertura de cargos vacantes de Director/a Itinerante de Nivel Inicial en Establecimientos Educativos dependientes de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, será el que a continuación se detalla:

Inscripción: 29 y 30 de Septiembre

Aspirantes admitidos: 19 y 20 de Octubre

Periodo de tacha: 21 y 22 de Octubre

Resolución de impugnaciones: 23 y 26 de Octubre

Nómina definitiva: 27 y 28 de Octubre

Recusación de jurado: 29 de Octubre

Excusación de jurado: 29 de Octubre

Cronograma del proceso concursal

Evaluación escrita: 31 de Octubre

Evaluación oral: 5 y 6 de Noviembre

Nómina de aprobados: 17 de Noviembre

Orden de mérito: 20 de Noviembre

Elevación de nóminas: 20 de Noviembre

Art. 2°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Lic. Leopoldo Van Cauwlaert**  
Ministro de Educación  
Provincia de Salta

**VERANEXO**

Salta, 29 de Septiembre de 2009

RESOLUCION N° 3595

**Ministerio de Educación**

Expte. N° 140-5.354/09

VISTO el Decreto N° 2528/09, que aprueba el Régimen de Convocatoria a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para la cobertura a los cargos de Vice-director/a en Establecimientos Educativos dependientes de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en su Artículo 2° se deja establecido que la organización y substanciación del concurso, se llevará a cabo con los procedimientos y a través de los Organos que se explicitan en el Anexo I;

Que en su Artículo 3° se establece que las pruebas de oposición estarán a cargo del Jurado que designe el Ministerio de Educación a tal efecto;

Que en su Artículo 4° se establece que el Ministerio de Educación determinará mediante Resolución, los cargos a concursar;

Que en su Anexo I se determina que la convocatoria se efectuará por Resolución del Ministerio de Educación con una antelación mínima de 30 (treinta) días corridos a la fecha de apertura del periodo de inscripción;

Que dicha Convocatoria contiene conforme lo consignado en los Anexos I y II: cantidad de cargos a concursar, condiciones, fecha, lugar, hora y plazo de inscripción; requisitos generales y particulares; cronograma del proceso concursal; temario y nómina de los miembros titulares y suplentes integrantes del jurado;

Por ello;

**El Ministro de Educación**

**RESUELVE:**

Artículo 1°.- Aprobar la Convocatoria a Concurso Público de títulos, antecedentes y oposición para la cobertura de los cargos de Vicedirector/a en Establecimientos Educativos vacantes de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, según se establece en los Anexos I y II del presente instrumento.

Art. 2° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Lic. Leopoldo Van Cauwlaert**  
Ministro de Educación  
Provincia de Salta

**VERANEXO**

## RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS

**Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos – Resolución N° 577 – 28/09/2009 – Expediente N° 50-14.789/09**

Artículo 1° - Autorizar al Servicio Penitenciario de la Provincia, dependiente de la Sub-Secretaría de Políticas Criminales y Asuntos Penitenciarios del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, a efectuar el Llamado a Licitación Pública, con encuadre en el Artículo 9° de la Ley N° 6838 y Artículo 9° del Decreto Reglamentario N° 1448/96 y su Decreto modificatorio N° 337/09, para la adquisición de "Uniformes Reglamentarios" con destino al personal penitenciario; con un presupuesto oficial estimado en la suma de \$ 217.000,00 (Pesos Doscientos Diecisiete Mil), y atento los motivos enunciados en los considerandos de la presente resolución.

Art. 2° - Lo dispuesto en el Artículo anterior se llevará a cabo a través de la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo, conforme las previsiones establecidas en el Decreto N° 4405/08 y demás normas legales vigentes.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, será imputado a Jurisdicción 02 – SAF 3 – Finalidad 2 – Función 20 – Curso de Acción 01 – Actividad 300 – Cuenta Objeto 412221 – ejercicio 2009.

**Kosiner**

**Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos – Resolución N° 578 – 28/09/2009 – Expediente N° 44-178.626/09 149-8.010/09.- Cuerpos I, II, III, IV y V.**

Artículo 1° - Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo en la Licitación Pública N° 86/09 por la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo, para la adquisición de "Dos Autobombas", destinadas a la Policía de la Provincia.

Art. 2° - Con encuadre en el Art. 9° de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia, Adjudicar el Renglón 01 – (Dos Autobombas) a la Firma Tecnología contra Incendios S.A. (Oferta básica) por un precio total de \$ 1.876.000,00 (Pesos Un Millón Ochocientos

Setenta y Seis Mil con 00/100 Centavos) en un todo de acuerdo a la propuesta presentada a tal fin y atento los argumentos esgrimidos en informe de las Conclusiones de la comisión de Preadjudicación de fs. 821 a 823.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución se imputará a las partidas correspondientes a Policía de la Provincia.

**Kosiner**

*Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 4194, 4195, 4196, 4199, 4202, 4206, 4207, 4209, 4210 y de la Resolución Ministerial N° 3593, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Re-partición.*

## LICITACIONES NACIONALES

O.P. N° 11377

F. N° 0001-18016

**Ministerio de Educación de la Nación**

**Provincia de Salta**

**Mejores Escuelas – Mas Educación**

**Proyecto de Mejoramiento  
de la Educación Rural**

El Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las Obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1-Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353-AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

**Licitación Pública N° 20/09**

Escuela N° 4235 "Ex 366"

Localidad: Santa Victoria Este – Paraje "Misión La Gracia" – Departamento: Rivadavia Provincia: Salta.

Nivel: Primario – CB Secundario.

Consultas y ventas de pliegos a partir del 30 del mes de Septiembre del año 2009 a las 9:00 hs.

Fecha y hora de apertura: 09/11/2009, hs. 09:30.

Consulta, venta de pliegos y lugar de apertura: UCEPE – Caseros 322 - Salta.



**Dra. María Eugenia Russo Moschino**  
Coordinadora Jurídica  
U.C.E.P.E.

Ministerio de Educación – Salta  
Imp. \$ 500,00 e) 28/09 al 09/10/2009

O.P. N° 11229 F. N° 0001-17806

**INET – Instituto Nacional  
de Educación Tecnológica**

En el marco del plan “Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Educación Técnica Profesional” Instituto Nacional de Educación Tecnológica se anuncia el llamado a la **Licitación Pública Nacional N° 19/09**

Objeto: Refacción y Ampliación en la Escuela Agrícola N° 5122 “Gral. Martín Miguel de Güemes”

**Licitación Pública N° 19/09**

Precio Tope Oficial: \$ 2.009.400,00

Garantía de oferta exigida: 1% del precio oficial.

Fecha y lugar de apertura: 02/11/09 a hs. 9:30 en Caseros N° 322.

Presentación de ofertas: Hasta el día 02 de Noviembre de 2009 a hs. 9:00 por Mesa de Entradas de la U.C.E.P.E., sita en calle Caseros N° 322. Planta Baja – Salta.

Plazo de ejecución: 270 días.

Valor del pliego: \$ 1.500.- (Pesos un mil quinientos).

Fecha y lugar de adquisición del pliego: Sede de la U.C.E.P.E. sita en calle Caseros N° 322 – 2° Piso – hasta el día 24 de Octubre de 2009 a hs. 14:00 – Salta.

**Dra. María Eugenia Russo Moschino**  
Coordinadora Jurídica  
U.C.E.P.E.

Ministerio de Educación – Salta  
Imp. \$ 750,00 e) 21/09 al 09/10/2009

**LICITACIONES PUBLICAS**

O.P. N° 11480 F. v/c N° 0002-0480

**Gobierno de la Provincia de Salta**

**Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo**

**Licitación Pública N° 107/09**

Objeto: Ploteo de veinte unidades de Transporte Urbano con Imágenes de Salta.

Organismo Originante: **Ministerio de Turismo y Cultura.**

**Expedientes: 16-57.902/09.**

Destino: Ministerio de Turismo y Cultura.

Fecha de Apertura: 08-10-09 – Horas: 10:00.

Precio del Pliego: 350,00 (Pesos Trescientos Cincuenta con 00/100), depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0940000604/7 del Ministerio de Turismo y Cultura.

Monto Oficial: 350.000,00 (Pesos Trescientos Cincuenta Mil con 00/100).

Consulta de los Pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en nuestra página Web “www.salta.gov.ar” link “Contrataciones” o personalmente en la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, 1er Piso, Sec. Gral. de la Gobernación – ala este o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Adquisición de los Pliegos: Los pliegos podrán ser consultados y adquiridos en la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, 1er. Piso, Sec. Gral. de la Gobernación – ala este – o en dependencia Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Soltes y Apertura: Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/n° - 3° Block – 1° Piso – “Secretaría General de la Gobernación”.

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372.

Imp. \$ 50,00 e) 02/10/2009

O.P. N° 11478 F. v/c N° 0002-0479

**Gobierno de la Provincia de Salta**

**Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo**

**Licitación Pública N° 106/09**

Objeto: Adquisición de Medicamentos e Insumos para P.A.P.

Organismo Originante: **Ministerio de Salud Pública.**

**Expedientes: 237-1.495/09**

Destino: Programa Oncología – Ministerio de Salud Pública.

Fecha de Apertura: 19-10-09 – Horas: 11:00.

Precio del Pliego: 480,00 (Pesos Cuatrocientos ochenta con 00/100), depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0004300337-4 del Ministerio de Salud Pública.

Monto Oficial: \$ 481.465,11 (Pesos Cuatrocientos ochenta y un mil cuatrocientos sesenta y cinco con 11/100).

Consulta de los Pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en nuestra página Web “www.salta.gov.ar” link “Contrataciones” o personalmente en la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, 1er Piso, Sec. Gral. de la Gobernación – ala este o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Adquisición de los Pliegos: Los pliegos podrán ser consultados y adquiridos en la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, 1er. Piso, Sec. Gral. de la Gobernación – ala este o en dependencia Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/n° - 3° Block – 1° Piso – “Secretaría General de la Gobernación”.

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372.

Imp. \$ 50,00 e) 02/10/2009

O.P. N° 11477 F. v/c N° 0002-0479

**Gobierno de la Provincia de Salta**

**Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo**

**Licitación Pública N° 105/09**

Objeto: Adquisición de Reactivos e Insumos ETS – SIDA.

Organismo Originante: **Ministerio de Salud Pública.**

**Expedientes: 321-8.305/09.**

Destino: Programa ETS – SIDA.

Fecha de Apertura: 19-10-09 – Horas: 10:00.

Precio del Pliego: \$ 100,00 (Pesos Cien) depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0004300337-4 del Ministerio de Salud Pública.

Monto Oficial: \$ 100.590,45 (Pesos Cien Mil Quinientos Noventa con 45/100).

Consulta de los Pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en nuestra página Web “www.salta.gov.ar” link “Contrataciones” o personalmente en la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, 1er Piso, Sec. Gral. de la Gobernación – ala este o en dependencias Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Adquisición de los Pliegos: Los pliegos podrán ser consultados y adquiridos en la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, 1er. Piso, Sec. Gral. de la Gobernación – ala este o en dependencia Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/n° - 3° Block – 1° Piso – “Secretaría General de la Gobernación”.

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372.

Imp. \$ 50,00 e) 02/10/2009

O.P. N° 11410 F. N° 0001-18076

**Ministerio de Producción de la Nación**

**Secretaría de Turismo**

**Administración de Parques Nacionales**

Lugar y Fecha: Salta, 28/09/2009

Nombre del organismo contratante: **Administración de Parques Nacionales**

Procedimiento de Selección

Tipo: **Licitación Pública N° 02**

Ejercicio: 2009

Modalidad: Ley de Obras Públicas N° 13.064 – Por sistema de Ajuste Alzado.

**Expediente N°: 1.019/2009**

Presupuesto Oficial: Pesos Setenta y Un Mil Novecientos Noventa y Dos (\$ 71.992.-)

Objeto de la contratación: Reacondicionamiento de antiguo Almacén Herrera, jurisdicción del Parque Nacional Los Cardones, Provincia de Salta.

Consulta de Pliegos

Lugar/Dirección: El Pliego de Bases y Condiciones de este procedimiento podrá ser consultado con el fin de presentarse a cotizar:

- A través del sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones, [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar), Acceso Directo "Contrataciones Vigentes", con usuario y contraseña.

- En oficina de Administración de la Intendencia del Parque Nacional Los Cardones sito en la calle España 366, piso 3°, de la ciudad de Salta, Prov. de Salta. Tel.: 0387-4319641.

Plazo y horario

Vía Internet hasta el 19 de noviembre de 2009.

Hasta el 19 de noviembre de 2009 en el horario de 09:00 a 12:00 hs.

Adquisición de Pliegos:

Lugar/Dirección: En oficina de Administración de la Intendencia del Parque Nacional Los Cardones sito en la calle España 366, piso 3°, de la ciudad de Salta, Prov. de Salta. Tel.: 0387-4319641.

Plazo y horario: Hasta el 19 de noviembre de 2009 en el horario de 09:00 a 12:00 hs.

Costo del Pliego Pesos \$ 71,99.-

Presentación de Oferta:

Lugar/Dirección: En oficina de Administración de la Intendencia del Parque Nacional Los Cardones sito en la calle España 366, piso 3°, de la ciudad de Salta, Prov. de Salta. Tel. 0387-4319641.

Plazo y Horario: Hasta el 20 de noviembre de 2009 a las 13:00 hs.

Acto de Apertura:

Lugar/Dirección: En oficina de Administración de la Intendencia del Parque Nacional Los Cardones sito en la calle España 366, piso 3°, de la ciudad de Salta, Prov. de Salta. Tel. 0387-4319641.

Plazo y Horario: El día 20 de noviembre de 2009 a las 13:00 hs.

Juan Sergio Bikauskas  
Guardaparque.- Encargado  
P.N. "Los Cardones"

Imp. \$ 750,00

e) 30/09 al 21/10/2009

O.P. N° 11409

F. N° 0001-18075

**Ministerio de Producción de la Nación**

**Secretaría de Turismo**

**Administración de Parques Nacionales**

Lugar y Fecha: Salta, 28/09/2009

Nombre del organismo contratante: **Administración de Parques Nacionales**

Procedimiento de Selección

Tipo: **Licitación Pública N° 01**

Ejercicio: 2009

Modalidad: Ley de Obras Públicas N° 13.064 – Por sistema de Ajuste Alzado.

**Expediente N°: 1.218/2008**

Presupuesto Oficial: Pesos Setecientos Ochenta Mil (\$ 78.000.-)

Objeto de la contratación: Construcción de Dos (2) viviendas emplazadas en la localidad de Piedra del Molino, jurisdicción del Parque Nacional Los Cardones, Provincia de Salta.

Consulta de Pliegos

Lugar/Dirección: El Pliego de Bases y Condiciones de este procedimiento podrá ser consultado con el fin de presentarse a cotizar:

- A través del sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones, [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar), Acceso Directo "Contrataciones Vigentes", con usuario y contraseña.

- En oficina de Administración de la Intendencia del Parque Nacional Los Cardones sito en la calle España 366, piso 3°, de la ciudad de Salta, Prov. de Salta. Tel.: 0387-4319641.

Plazo y horario

Vía Internet hasta el 19 de noviembre de 2009.

Hasta el 19 de noviembre de 2009 en el horario de 09:00 a 12:00 hs.

Adquisición de Pliegos:

Lugar/Dirección: En oficina de Administración de la Intendencia del Parque Nacional Los Cardones sito en la calle España 366, piso 3°, de la ciudad de Salta, Prov. de Salta. Tel.: 0387-4319641.

Plazo y horario: Hasta el 19 de noviembre de 2009 en el horario de 09:00 a 12:00 hs.

Costo del Pliego Pesos \$ 300,00.-

Presentación de Oferta:

Lugar/Dirección: En oficina de Administración de la Intendencia del Parque Nacional Los Cardones sito en la calle España 366, piso 3°, de la ciudad de Salta, Prov. de Salta. Tel. 0387-4319641.

Plazo y Horario: Hasta el 20 de noviembre de 2009 a las 10:00 hs.

Acto de Apertura:

Lugar/Dirección: En oficina de Administración de la Intendencia del Parque Nacional Los Cardones sito en la calle España 366, piso 3°, de la ciudad de Salta, Prov. de Salta. Tel. 0387-4319641.

Plazo y Horario: El día 20 de noviembre de 2009 a las 10:00 hs.

Juan Sergio Bikauskas  
Guardaparque - Encargado  
P.N. "Los Cardones"

Imp. \$ 750,00 e) 30/09 al 21/10/2009

## CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. N° 11476 F. v/c N° 0002-0478

**Gobierno de la Provincia de Salta**

**Ministerio de Salud de Pública**

**Dirección de Abastecimiento  
y Mantenimiento**

**Programa Abastecimiento**

**Concurso de Precios N° 22**

**Exptes. N° 321-8.124**

Adquisición: Bandejas Térmicas, Carros y Juego de Vajillas para Bandeja

Destino: **Hospital Público Materno Infantil**

Fecha de Apertura: 14.10.09 - Horas 11:00

Monto de la Contratación: \$ 37.000,00.

Pliegos Sin Cargo y Lugar de Apertura: Programa Abastecimiento - Centro Cívico Grand Bourg, Avda. Los Incas s/n°, Block 2 Planta Alta, Salta Capital.

"Es requisito indispensable para licitar la Inscripción en el Registro de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia de Salta".

**Sr. José Alberto Martín**  
Jefe Programa Abastecimiento  
Dir. Abast. y Mantenimiento  
M.S.P. - Salta

Imp. \$ 50,00 e) 02/10/2009

O.P. N° 11465 F. N° 0001-18159

**Ministerio de Salud Pública**

**H.P.G.D. "San Bernardo"**

**Servicio Gestión Compras**

**Concurso de Precios N° 10**

Adquisición: "Alimentos Dietético: LK"

Fecha de Apertura: 16-10-2.009 - Hs.: 11:00

Destino: **Programa de Nutrición**

Adquisición de Pliegos y Apertura de Sobres:

Servicio Gestión de Compras - Hospital San Bernardo

Domicilio: Tobías N° 69 Anexo Mariano Boedo N° 91

Tel/Fax: 0387-4225125

Pliegos Sin Cargo

Nota: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratista de la Unidad Central de Contrataciones.

Domicilio: España N° 701

Tel.: 0387-4210083

**Norma Liliana Sosa**  
Jefa Servicio Gestión Compras  
Hospital San Bernardo

Imp. \$ 50,00 e) 02/10/2009

## CONVOCATORIA A AUDIENCIA PUBLICA

O.P. N° 11481 F. N° 0001-18189

**Convocatoria a Audiencia Pública**

El Ministerio de Desarrollo Económico de la Provincia de Salta convoca a Audiencia Pública para

que los que tengan un interés legítimo, un derecho subjetivo o un interés simple, puedan expresarse sobre el impacto ambiental y social que produciría la realización del proyecto de Optimización del Area de Riego de Colonia Santa Rosa en la Localidad de la Colonia Santa Rosa, Departamento Orán de la Provincia de Salta, proyecto presentado por la Secretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de Desarrollo Económico, Expediente N° 136-32.149/09, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la Ley 7070/00.

Fecha y Hora: Miércoles 28 de Octubre de 2009 a las 9:00 (AM) horas.

Lugar de realización: Centro Cívico Colonia Santa Rosa, San Martín 541.

Localidad: Colonia Santa Rosa, Departamento Oran, Provincia de Salta.

Lugar donde obtener vista y copias: 20 de febrero 465 de la ciudad de Salta, de 8:30 a 14:00 horas (de lunes a viernes).

Plazo para presentarse como parte y presentar prueba: hasta las 14:00 del 23 de octubre de 2009 (de lunes a viernes).

Instructor designado: Dr. Diego Wilde Salmoral

Presidente de la Audiencia: Dra. Gloria Liliana Manresa

**Dr. Diego D'Andrea Cornejo**

Jefe del Programa Jurídico

Ministerio de Desarrollo Económico

Imp. \$ 150,00

e) 02 al 06/10/2009

## Sección JUDICIAL

### EDICTOS DE MINA

O.P. N° 11380

F. N° 0001-18023

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Norberto José Stucky, en Expte. N° 19.579 ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de borato, ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: Salar Hombre Muerto, la mina se denominará: Salvador II, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

**Coordenadas Gauss Kruger  
- Posgar - 94**

X	Y
7203981.55	3402581.84
7203981.55	3404865.72
7202295.10	3404865.72
7202295.10	3402581.84

P.M.D.: X= 7.203.754.76 Y= 3.403.944.43.

Cerrando la superficie registrada 385 has. 1640 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramirez, Secretario.

Imp. \$ 120,00

e) 28/09 y 02 y 13/10/2009

O.P. N° 11379

F. N° 0001-18023

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Héctor Ariel Guitian, en Expte. N° 19.297, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de cobre, ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: El Quemado, la mina se denominará: Alito, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

**Coordenadas Gauss Kruger  
- Posgar - 94**

Y	X
3444340.00	7302388.50
3445258.68	7302388.50
3445258.68	7301300.00
3444340.00	7301300.00

P.M.D.: X= 7.302.031.47 Y= 3.444.777.88.

Cerrando la superficie registrada 100 has. 0000 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramirez, Secretario.

Imp. \$ 120,00

e) 28/09 y 02 y 13/10/2009

O.P. N° 11365

F. N° 0001-17993

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. ord. Dec- 456/97) que: Silvia René Rodríguez, ha solicitado la petición de mensura de la mina "Sulfa I" de sulfato de sodio, cloruro, sales alcalinas y alcalinas terreas ubicada en el Departamento de: Los Andes, Lugar: Salar Pulares, que se tramita por Expte. N° 19. :88 que se determina de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Kruger**

Y	X
2606233.96	7313969.23
2607233.96	7313969.23
2607233.96	7312969.23
2606233.96	7312969.23
2607233.96	7313969.23
2608233.96	7313969.23
2608233.96	7312969.23
2607233.96	7312969.23
2608233.96	7313969.23
2609233.96	7313969.23
2609233.96	7312969.23
2608233.96	7312969.23
2609233.96	7313969.23
2610103.96	7313969.23
2609380.00	7312100.00
2609233.96	7312969.23
2606233.96	7312969.23
2607233.96	7312969.23
2607233.96	7312100.00
2606233.97	7312100.00
2607233.96	7312969.23
2608233.96	7312969.23
2608233.96	7312100.00
2607233.96	7312100.00
2608233.96	7312969.23
2609233.96	7312969.23
2609380.00	7312100.00
2608233.96	7312100.00

P.M.D.: X= 7312520.00 Y= 260713000 – Superficie Total: 655 has.

Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal.  
Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00

e) 28/09 y 02 y 13/10/2009

O.P. N° 11364

F. N° 0001-17993

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. ord. Dec- 456/97) que: Silvia René Rodríguez, ha solicitado la petición de mensura de la mina "Sulfa II" de sulfato de sodio, cloruro, sales alcalinas y alcalinas terreas ubicada en el Departamento de: Los Andes, Lugar: Río Grande, que se tramita por Expte. N° 19.189 que se determina de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Kruger**

Y	X
2580000.00	7232510.00
2580620.00	7232510.00
2580620.00	7231510.00
2581300.00	7231510.00
2581300.00	7231220.00
2580000.00	7231220.00
2580620.00	7232510.00
2581620.00	7232510.00
2581620.00	7231510.00
2580620.00	7231510.00
2580000.00	7231220.00
2581300.00	7231220.00
2581300.00	7230937.95
2580681.84	7230937.95
2580677.04	7230028.38
2580000.00	7230028.38
2582620.00	7233320.00
2583400.00	7233320.00
2583400.00	7232937.95
2582681.00	7232937.75
2582681.84	7231937.95
2581679.60	7231937.95
2581681.84	7230937.95
2581300.00	7230937.95
2581300.00	7231510.00
2581620.00	7231510.00
2581620.00	7232320.00
2582620.00	7232320.00
2581620.00	7233320.00
2582620.00	7233320.00
2582620.00	7232320.00
2581620.00	7232320.00
2581620.00	7234320.00
2582620.00	7234320.00

2582620.00 7233320.00  
2581620.00 7233320.00

2582620.00 7234320.00  
2583620.00 7234320.00  
2583620.00 7233320.00  
2582620.00 7233320.00

2583310.00 7234953.55  
2583973.32 7234953.55  
2583973.32 7232937.75  
2583400.00 7232937.75  
2583400.00 7233320.00  
2583620.00 7233320.00  
2583620.00 7234320.00  
2583310.00 7234320.00

P.M.D.: X= 7233671.00 Y= 2583468.07 – Superficie Total: 796.5 has.

Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 28/09 y 02 y 13/10/2009

O.P. N° 11317 F. N° 0001-17913

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Maria Elvira Romani y Paula Cortijo Romani, en Expte. N° 19.403, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de oro y cobre, ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: Organullo, la mina se denominará: Elvira Organullo, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

**Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94**

Y	X
3465621.00	7308721.47
3471974.00	7308721.47
3471974.00	7306039.00
3465621.00	7306039.00

P.M.D.: X= 7.306.287.01 – Y= 3.467.994.87

Cerrando la superficie registrada 1.136 has. 1.731m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 24/09 y 02 y 14/10/2009

## EDICTO DE CATEO

O.P. N° 11255

F. N° 0001-17E38

La Dra. Mercedes Filtrin, Juez (Acod. 5655) de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de Art. 27 del Cód. de Minería, que Daniel Ernesto Galli en Expte. N° 19.518, ha solicitado permiso de Cateo de 4.000 has. en el Departamento: Los Andes, el que se ubica de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Kruger  
– Sistema Posgar – 94**

	X	Y
1	7249849.62	2621647.16
2	7249849.62	2631647.16
3	7245850.00	2631647.00
4	7245850.00	2621647.00

Superficie registrada total 4.000 has. Los terrenos son de propiedad Fiscal Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 80,00

e) 21/09 y 02/10/2009

## SUCESORIOS

O.P. N° 11474

F. N° 0001-1E186

La Dra. Nelda Villada Valez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8° Nominación, Secretaria de la Dra. Magdalena Solá, en los autos caratulados: "Valdiviezo, Humberto René s/ Sucesorio" Expte. N° 236.000/08, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley. Salta, 27 de Abril de 2.009. Dra. Magdalena Solá Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 02 al.06/10/2009

O.P. N° 11473

F. N° 0001-1E185

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3° Nominación, Secretaria del Dr. Claudio J. Fernández Viera, en los autos caratulados: "Guaymas, Maria Aniceta s/ Sucesorio" Expte. N° 246.809/08, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del

término de treinta días desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 11 de Mayo de 2.009. Dr. Claudio J. Fernández Viera, Secretario.

Imp. \$ 90,00 e) 02 al 06/10/2009

O.P. Nº 11471 F. Nº 0001-18183

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez del Juzgado de 1º Inst. C. y C. de 7ta. Nom. Sec. de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga en los autos caratulados: "Fernández, Jorge; Silva Tomasa Juicio Sucesorio" Expte. Nº 262.855/09, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local (con al menos un día de publicación en diario El Tribuno). Salta, 21 de Septiembre de 2009. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 02 al 06/10/2009

O.P. Nº 11470 F. Nº 0001-18182

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 9º Nominación, Secretaria de la Dra. María Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Clemente, Cecilia - Sucesorio" Expte. Nº 265.633/09, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (3) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Salta, 28 de Septiembre de 2.009. Dra. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 02 al 06/10/2009

O.P. Nº 11464 F. Nº 0001-18157

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6º Nominación, Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Díaz Olmos, en los

autos caratulados: "Del Prado, Calixto s/Sucesorio", Expte. Nº 1-265.294/09: Cita por edictos que se publicarán por el término de tres días en los diarios Boletín Oficial y otros de mayor circulación a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C. y C. Salta, 24 de Agosto de 2009. Dr. Gustavo Díaz Olmos, Secretario.

Imp. \$ 90,00 e) 02 al 06/10/2009

O.P. Nº 11463 F. Nº 0001-18155

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 1º Nominación, Distrito Judicial del Norte, Tartagal, Secretaria de la Dra. Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados: "Anacleto Morales - Sucesorio" Expte. Nº 18.429/08, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Fdo.: Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria. Salta, 7 de Setiembre de 2.009. Dr. Martín Gustavo Haro, Secretario.

Imp. \$ 90,00 e) 02 al 06/10/2009

O.P. Nº 11462 F. Nº 0001-18152

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 7º Nominación, Secretaria de la Dra. María del Carmen Rueda, en los autos caratulados: "Portal, Rosa Genoveva s/Sucesorio", Expte. Nº 264.485/09, Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 días. Salta, 07 de septiembre de 2009. Dra. Ma. del Carmen Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 02 al 06/10/2009



O.P. Nº 11461

R. s/c Nº 1621

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 3º Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos: "Ibarra, Santiago; Miranda, Soledad – Sucesorio" Expte. Nº 2-266.600/09. Cítese por edictos, que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 21 de Septiembre de 2.009. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Sin Cargo

e) 01 al 05/10/2009

O.P. Nº 11453

F. Nº 0001-18137

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial, 7ª Nominación, Secretaría de la Dra. María del Carmen Rueda, en autos. "De la Colina, María Hortensia Benita; Gallo, Esteban Hernán o; Gallo Esteban Herman – Sucesorio", Expte. Nº 252.037/09, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 21 de Septiembre de 2.009. Dra. Ma. del Carmen Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 01 al 05/10/2009

O.P. Nº 11452

F. Nº 0001-18136

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 2º Nominación, Secretaría de la Dra. María Cristina Saravia Toledo de Paris, en los autos caratulados "Peralta, Aldo René s/ Sucesorio", Expte. Nº 244.331/08 cita por edictos que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva (art. 723 C.P.C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días

desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 31 de Agosto de 2.009. Dra. María Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 01 al 05/10/2009

O.P. Nº 11450

F. Nº 0001-18132

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación, Dr. José Osvaldo Yañez, Secretaría de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos caratulados "Beltrán, Miguel Angel, s/ Sucesorio", Expte. Nº 2-218.275/08; Ordena: Cítese por edictos, que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en Nuevo Diario o El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de (30) treinta días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Salta, 26 de Agosto de 2009. Dra. Julia Raquel Peñaranda, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 01 al 05/10/2009

O.P. Nº 11449

F. Nº 0001-18130

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, Distrito Judicial Centro, Secretaría a cargo de la Dra. María Alejandra Gauffin, en los autos caratulados: "Cruz, Antonia s/Sucesorio", Expte. Nº 265.100/09, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por 3 días. Fdo.: Dr. Federico Augusto Cortés, Juez. Salta, 23 de Setiembre de 2009. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 01 al 05/10/2009

O.P. Nº 11448

F. Nº 0001-18128

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero Jueza a cargo del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 7º Nominación, Secretaría de la Dra. María del Carmen Rueda, en los autos caratulados: "Escudero,

Pedro Mateo – Wolff, María s/Sucesorio” – Expte. Nº 257.841/09, cita por Edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de difusión local (con al menos un día de publicación en Diario El Tribuno por gozar de difusión en todo el territorio provincial) a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 27 de Agosto de 2.009. Dra. Ma. del Carmen Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 01 al 05/10/2009

O.P. Nº 11444 R. s/c Nº 1619

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3º Nominación, Secretaria de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: “González Nila – Alarcón José – Sucesorio”, Expte. Nº 2-231.066/08, Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que lo que hubiere lugar por ley. Publíquese en el Boletín Oficial y diario El Tribuno (art. 723 del C.P.C.C.) por tres días. Salta, 2 de Julio de 2.009. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Sin Cargo e) 01 al 05/10/2009

O.P. Nº 11439 F. Nº 0001-18112

La Dra. Ana María De Feudis de Lucia, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Tartagal, en los autos caratulados: “Sucesorio Juárez Vicenta Pérez y Andrés Luis Pérez” (Expediente Nro. 16.435/07) cita por Edictos que se publicaran durante tres días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores de la señora Norma Martina Pérez, para que dentro de Treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Tartagal, 24 de Septiembre del 2.009. Dr. Martín Gustavo Haro, Secretario.

Imp. \$ 90,00 e) 01 al 05/10/2009

O.P. Nº 11437 F. Nº 0001-18106

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de la 10º Nominación, en los autos caratulados “Martínez Serrano Merlo, Petra Justa s/Sucesorio” Expte. Nº 258.382/09, Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 5 de Agosto de 2.009. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 01 al 05/10/2009

O.P. Nº 11435 F. Nº 0001-18103

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 10º Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados: “Quispe Vidal, Altagracia – Sucesorio”, Expte. Nº 261.635/9, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 03 de Agosto de 2009. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 01 al 05/10/2009

O.P. Nº 11427 F. Nº 0001-18098

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7ma. Nominación, Secretaria de la Dra. María del Carmen Rueda, en los autos caratulados: “Vallejo, Raymundos/Sucesión ab intestato” Expte. Nº 205.228/07, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días desde la ultima publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por 3 días. Salta, 25 de Agosto de 2.009. Dra. Ma. del Carmen Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 30/09 al 02/10/2009

O.P. N° 11426

F. N° 0001-18097

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez, en lo Civil y Comercial de Novena Nominación, Secretaría de la Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, en autos "Barrios, Matilde Violeta s/Sucesorio" Expte. N° 252.148/09. Ordena Citar por edictos, que se publicarán durante Tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial (art. 723 del Código Procesal C y C), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez. Salta, 11 de Agosto de 2.009. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 30/09 al 02/10/2009

O.P. N° 11422

R. s/c N° 1615

Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 7ma. Nominación, Secretaria de la Dra. María del Carmen Rueda, en los autos caratulados: "Hoyos, Bruno s/ Sucesorio" – Expte. N°: 194.200/07, Cita por edictos que se publicarán durante Tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local (con al menos un día de publicación en Diario El Tribuno) a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por Ley. Salta, 23 de Marzo de 2009. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria Interina.

Sin Cargo

e) 30/09 al 02/10/2009

O.P. N° 11421

F. N° 0001-18089

La Dra. Cristina del Valle Barberá, Juez del Juzgado Civil y Comercial de 1° Instancia 2° Nominación del Distrito Judicial del Norte Orán, Secretaria del Dr. Víctor Marcelo Daud, en los autos caratulados "Grosso, Julio César s/Sucesorio", Expediente n° 14.086/01, cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días en los diarios: Boletín Oficial y en el diario El Tribuno a quienes se consideren con derecho a los bienes de esta

Sucesión, sean como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, 20 de Agosto de 2009. Dr. Víctor Marcelo Daud, Secretario.

Imp. \$ 90,00

e) 30/09 al 02/10/2009

O.P. N° 11420

F. N° 0001-18088

La Dra. Cristina del Valle Barberá, Juez del Juzgado Civil y Comercial de 1° Instancia 2° Nominación del Distrito Judicial del Norte Orán, Secretaria de la Dra. Marcela de los Angeles Fernández, en los autos caratulados "Perez, Carlos (Causante) Sucesorio, Expediente N° 17.928/08, cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días en los diarios: Boletín Oficial y cualquier diario de circulación masiva a quienes se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, sean como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, 24 de Agosto de 2.009.

Imp. \$ 90,00

e) 30/09 al 02/10/2009

O.P. N° 11419

F. N° 0001-18087

La Dra. Cristina del Valle Barbera, Juez del Juzgado Civil y Comercial de 1° Instancia 2° Nominación del Distrito Judicial del Norte Orán, Secretaria del Dr. Víctor Marcelo Daud, en los autos caratulados: "Medina, Miguel Angel (Causante) Sucesorio", Expediente N° 18.006/08, cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días en los diarios: Boletín Oficial y cualquier diario de circulación masiva a quienes se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, sean como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la ultima publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, 10 de Agosto de 2.009. Dr. Víctor Marcelo Daud, Secretario.

Imp. \$ 90,00

e) 30/09 al 02/10/2009

O.P. N° 11416

F. N° 0001-18082

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur San José de Metán, Secretaría de la Dra. María Beatriz Boquet en los autos caratulados: "Sucesorio de Ledesma, Roque y Aramayo, Josefa del Carmen – Expte. N° 9.639/08", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de Treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. Edictos que se publicarán por Tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. San José de Metán, 26 de Agosto de 2009. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 30/09 al 02/10/2009

O.P. N° 11407

F. N° 0001-18071

La Dra. Beatriz Del Omo de Perdiguero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7ma. Nominación, Secretaría de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, en los autos caratulados: "Aquino, Manuel Alfredo – Vilte, Ignacia Oyola s/Sucesorio", Expte. N° 264.551/09 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta Sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por tres (3) días. Fdo. Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez. Salta, 17 de Septiembre de 2.009. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 30/09 al 02/10/2009

O.P. N° 11405

F. N° 0001-18065

La Dra. Hebe Alicia Samson, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial – Primera Nominación; Secretaría de la Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados: "Sucesorio de Angélica Farfán y Jorge Afrudicio Rodríguez" – Expte. N° 1-263.881/09, ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno, citando a todos los que se considere con derecho a

los bienes de esta Sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 28 de Septiembre de 2.009. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 30/09 al 02/10/2009

O.P. N° 11404

F. N° 0001-18064

La Dra. Stella Pucci de Cornejo, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 10° Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados: "Arias Arnaldo s/Sucesorio" Expte. N° 266.524/9, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 09 de Setiembre de 2.009. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 30/09 al 02/10/2009

## POSESIONES VEINTEAÑAL

O.P. N° 11454

F. N° 0001-18139

El Dr. Leonardo R. Aranibar, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial y de Familia 1° Nominación, Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, Secretaría de la Dra. María Gabriela García, en autos caratulados "Zambrano Achaval, Soledad vs. Keber Lovy, David Eduardo s/Usucapión – Anotación de Litis", Expte. N°: 45.674/09. Citar por edictos, a los herederos o acreedores, a comparecer al presente juicio por el término de diez días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por si, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial (art. 343 C.P.C.C.) para que lo represente. Publíquese por el término de dos días consecutivos en el Boletín Oficial y diario de masiva circulación de la provincia de Salta. San Ramón de la Nueva Orán, 1° de Septiembre de 2009. Dra. María Gabriela García, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 01 y 02/10/2009

O.P. N° 11406

R. s/c N° 1614

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5° Nominación, Secretaría de la Dra. María Alejandra Gauffin, en los autos caratulados: "Campo, Petrona c/Barbosa, Hermelinda Vicenta – Adquisición del Dominio por Prescripción Veinteañal" Expte. N° 2-240.323/08, Cita a la Sra. Hermelinda Vicenta Barbosa, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en el presente juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designarse para que la represente Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. El presente Edicto deberá publicarse por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial de la Provincia. Salta, 16 de Septiembre de 2009. Dr. Federico Augusto Cortés, Juez.

Sin Cargo

e) 30/09 al 02/10/2009

## EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 11472

F. N° 0001-18184

El Dr. Víctor Raúl Soria, Juez de 1° Instancia en lo Civil de Personas y Familia 2da. Nom., Secretaría a cargo del Dr. Pedro Edmundo Zelarayán en los autos caratulados "Laham, Valeria c/Jabie, Leandro Gabriel s/ Divorcio Vincular", Expte. 2-210.351/08, Ordena: La publicación de Edictos por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y otro diario comercial, a fin de que el Sr.

Leandro Gabriel Jabie, DNI N° 27.500.490 tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Salta, 24 de Agosto de 2.009. Dr. Pedro Edmundo Zelarayán, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 02 y 05/10/2009

O.P. N° 11417

F. N° 0001-18C83

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur, Secretaría de la Dra. María Beatriz Boquet en Autos caratulados "Flaza, Gloria América del Valle vs. Orellana Carlos José Acuña Carmelo – Municipalidad Apolinario Saravia y/o Quien resulte responsable.- s/Sumario Daños y Ferjuicios por Accidente de Tránsito Expte. N° 6.202/06" Cítese por edictos, que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, al Sr. Carmelo Acuña, a los fines de hacer valer sus derechos en el término de seis días a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que lo represente. San José de Metán, 07 de Setiembre de 2009. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 30/09 al 02/10/2009

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 11466

F. N° 0001-18173

#### Chacal S.R.L.

Socios: Ignacio Larrán, argentino, casado, de profesión comerciante, nacido el diecisiete de Abril de mil novecientos sesenta y ocho, D.N.I. N° 20.232.167, CUIT N° 24-20232167-0 y b) María Soledad López Marcuzzi, argentina, casada, de profesión Arquitecta, nacida el veintitrés de Abril de mil novecientos setenta, D.N.I. N° 21.310.808, CUIT 27-21310808-0; cónyuges entre sí.

Fecha de Constitución: 01 de Septiembre del año 2009.

Denominación: Chacal S.R.L.

Domicilio y Sede Social: En la jurisdicción de la Provincia de Salta, constituyendo su Sede en Avda. Tavella y Ex Combatientes de Malvinas, Paseo Libertad, Local N° 40, de la ciudad de Salta Capital, provincia de Salta.

Duración: La misma será de (90) noventa años, a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros o asociada, a las siguientes actividades: a) Comerciales: La compra, venta, al por mayor o menor, importación y exportación de todo tipo de Zapatillas, tanto de marca propia como de terceros. Y la compra, venta, al por mayor o menor, importación y exportación de todo tipo de Ropa e In-

documentaria para niños y bebés, tanto de marca propia como de terceros.

b) Industriales: Diseño, creación y fabricación de zapatillas, ropa de niños y bebés, indumentaria, accesorios relacionados al ramo de las actividades, así como la creación de una marca o más marcas comerciales para su comercialización y explotación.

c) Servicios: La empresa podrá otorgar franquicias en sus líneas de negocios con la consiguiente provisión de los servicios de asesoramiento, capacitación, entrenamiento, administración y desarrollo de sus productos.

d) Compra y venta, distribución y consignación en cualquier punto de la República Argentina y del Extranjero, en especial en la ciudad de Salta, de los artículos mencionados precedentemente.

Capital: El capital social se fija en la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000), formado por mil quinientas cuotas de capital de pesos cien cada una, que los socios suscriben e integran en bienes en la siguiente proporción: 1350 (un mil trescientos cincuenta) cuotas el socio Ignacio Larrán y 150 (ciento cincuenta) cuotas la socia María Soledad López Marcuzzi. Dicha integración será en bienes, que se valoraron a precio de costo y de adquisición, conforme a los comprobantes que tiene la sociedad y se incorporan a ella según lo dispuesto en la Ley de Sociedades Comerciales (19.550).

Administración: La administración y gerencia estará a cargo de un socio, el señor Ignacio Larrán, D.N.I. N° 20.232.167 fijando domicilio especial en El Encón y Payogasta s/N°, NIS N° 5096658, Club de Campo El Típal, de la ciudad de Salta Capital.

Fecha de Cierre: El día 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 01 de Octubre de 2009. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 90,00

e) 02/10/2009

## AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 11482

F. N° 0001-18190

**El Canal SRL.**

### Modificación de Contrato Social y Designación de Gerente

Lugar y Fecha: San José de Metán Pcia. de Salta; 22 de septiembre de 2009.

Socios: Cenardo Mirta Gladis DNI N° 21.318.385, de 38 años de edad, de nacionalidad argentina, estado civil soltera, de profesión comerciante, con domicilio en Joaquín V. González N° 332 de la Ciudad de Metán Pcia. de Salta y el Sr. Díaz Amadeo Lorenzo, de 39 años de edad de nacionalidad Argentino, estado civil soltero, DNI N° 21.702.098 de profesión comerciante con domicilio en calle Suiza N° 449 de la Ciudad de Metán Pcia. de Salta; se reúnen para modificar el Artículo Noveno del Contrato Social Folio 364 Asiento 7391 del Libro N° 24 de Fecha 21-09-2006, el que quedará redactado de la siguiente manera: Administración y Representación: "Artículo Noveno: La Gerencia de la Sociedad será ejercida por el Sr. Federico Biurrún, por el plazo de duración de la sociedad quedando a su cargo la firma social, en dicho carácter podrá comprar, gravar, vender y locar toda clase de bienes muebles e inmuebles, dar y aceptar prestamos, constituir prendas e hipotecas, celebrar toda clase de contratos, presentarse en toda clases de licitaciones públicas y privadas, concursos de precios y conferir toda clase de poderes, operar con todos los bancos oficiales y privados, realizar todos los actos tendientes a la libre administración de los negocios sociales incluso los actos comprendidos dentro del art. 1881 del Código Civil y los permitidos por las Leyes de la Nación, realizar operaciones con entes autárquicos o empresas del estado. No puede comprometer a la sociedad en fianzas o garantías a favor de terceros en operaciones ajenas al objeto societario. El Sr. Federico Biurrún en garantía del fiel y correcto cumplimiento de sus funciones realizara un deposito de Pesos Cinco Mil (\$5.000) en caja de la sociedad y será responsable de los actos generadores de responsabilidad. Administración y Representación a cargo de un gerente socio o no. El Gerente podrá solicitar que se convoque a reunión de socios y/o asamblea cuando sea necesario efectuar las modificaciones al contrato social que estatuye el art. 160 de la Ley de Sociedad Comerciales. Cualquier modificación se tomara por resolución de los socios con el voto favorable de la mayoría del capital. Los acuerdos y resoluciones se asentaran en un libro de actas suscripto por los socios."

Aceptación de la designación: El Sr. Federico Biurrún; de 44 años de edad, casado, de nacionalidad argentino, DNI N° 17.134.268 con domicilio en calle Buenos Aires n° 54 de la Ciudad de Metán Pcia. de Salta, de profesión comerciante agricultor acepta la designación en el cargo de Gerente de El Canal SRL.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 01/10/2009. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 84,00 e) 02/10/2009

O.P. N° 11475 F. N° 0001-18187

**SETEL S.R.L.**

**Modificación del Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada**

En la ciudad de Salta, Capital, de la República Argentina a los veinte días del mes de Octubre del año dos mil ocho, se reúnen los señores Enrique Raúl Chocobar y Marta Alicia Chocobar, en calidad de socios de la sociedad que gira bajo la razón social de SETEL, Sociedad de Responsabilidad Limitada, a los efectos de comunicar a los organismos que correspondan las modificaciones ocurridas. En virtud de la deuda que mantiene la Sociedad a favor del socio Enrique Raúl Chocobar, en carácter de prestamos a la misma, este socio decidió capitalizar parte de la deuda, por un monto de \$ 200.000,00 (Pesos Doscientos Mil), de tal manera que la sociedad incrementara su capital de \$ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil) a \$ 220.000,00 (Pesos Doscientos Veinte Mil); además se comunica que se realizara también una ampliación del objeto social; dichas modificaciones se verán reflejadas en las siguientes cláusulas las cuales quedaran redactadas de la siguiente manera:

Cláusula Segunda: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, a las siguientes actividades: La comercialización, colocación y distribución de productos relacionados con la telefonía y comunicaciones, como ser aparatos telefónicos, fax, telex y equipos para telefonía celular móvil. La prestación de servicios de asesoramiento técnico integral relacionados con esta actividad. Asumir la representación como agente oficial de entes públicos o empresas privadas nacionales o extranjeras para la comercialización y distribución de equipos, elementos, componentes, productos y materias primas relacionados con la telefonía estática y/o móvil, de fabricación nacional o extranjera. La exportación e importación de todos los productos mencionados como así también de las materias primas y componentes de los mismos. La venta de ropas y calzados en general. Venta de Bicicletas repuestos y accesorios de la misma. A tal efecto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir

derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes.

Cláusula Tercera: El Capital social se fija en la suma de pesos Doscientos Veinte Mil (\$ 220.000) divididos en dos mil doscintas (2200) cuotas sociales de Pesos Cien (\$ 100,00) cada una y que los socios adquieren de la siguiente manera: Enrique Raúl Chocobar, dos mil ciento ochenta (2180) cuotas por un total de pesos Doscientos Dieciocho Mil (\$ 218.000,00) y Marta Alicia Chocobar, veinte (20) cuotas por un total de Pesos Dos Mil (\$ 2.000,00). El mencionado capital suscripto se encuentra integrado en su totalidad en dinero en efectivo.

Las cláusulas restantes no sufrirán modificaciones algunas; las que continuarán vigentes.

Acto seguido, dichos cambios serán comunicados ante los organismos correspondientes. Para lo cual se autoriza al Cr. José Mario Aramburu, C.N.I. N° 21.311.296, a realizar los mismos.

Se da por finalizada la reunión del día de la fecha.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 28/09/2009. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 100,00 e) 02/10/2009

O.P. N° 11415 F. N° 0001-18081

**Los Cebiles S.A.**

A los fines dispuestos por el Art. 88, inc. 4° de la ley 19.550, se hace saber por tres días lo siguiente: (i) que la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria celebrada el 1 de junio de 2009 aprobó la escisión en los términos del art. 88 apartado II de la Ley 19.550, de Los Cebiles S.A., con sede social en la calle Uruguay 691, ciudad de Salta, Provincia de Salta, con estatuto inscripto en el Juzgado de Minas y de Registro de Comercio de la Provincia de Salta el 16 de noviembre de 1977, al Folio 311/312, asiento número 8818, del Libro N° 39 de Contratos Sociales; (ii) Valuación del activo y pasivo de Los Cebiles S.A. al 31/12/2009: \$ 10.191.711,96.-; y \$ 1.293.815,96.-, respectivamente. (iii) Valuación del activo y pasivo destinado a las tres nuevas sociedades: 1) Cancara S.A.: activo \$ 1.117.684,16.-, pasivo \$ 74.701,16.-; 2) La Planicie S.A.; activo \$ 2.007.511,72.-, pasivo \$ 302.651,72.-; 3) Nuevo Puesto Cristo S.A.: activo \$ 3.071.542,05.-

, pasivo \$ 743.620,05.-; todas ellas con domicilio y sede social en Calle Uruguay 691, ciudad de Salta, Provincia de Salta, (iv) Valuación total del activo y pasivo destinado a las tres nuevas sociedades: \$ 6.749.939,17.-; y \$ 1.044.174,16.-, respectivamente. (v) En virtud de la escisión, Los Cebiles S.A. redujo su capital de \$ 8.897.896.- a la suma de \$ 3.192.131.-, reformando en consecuencia el artículo cuarto del estatuto social. Se hace saber que las oposiciones a las que hace referencia el art. 88 inc. 5to. de la ley 19.550 deberán cursarse al domicilio sito en la calle Uruguay 691, ciudad de Salta, Provincia de Salta, en el horario de 8 a 13 y de 18 a 21 horas. Escribano Juan Carlos Francisco Margalef García; autorizado por actas de asamblea del 1 de junio de 2009.

Imp. \$ 198,00

e) 30/09 al 02/10/2009

O.P. Nº 11414

F. Nº 0001-18080

**Los Cebiles S.A.  
Paras S.A.  
Huitoto S.A.  
Christiana S.A.  
Isandrea S.A.  
Puesto Cristo S.A.**

A los fines dispuestos por el Art. 83, inc. 3º de la ley 19.550, se hace saber por tres días lo siguiente: (i) se ha resuelto la fusión por absorción de Los Cebiles S.A., con domicilio en la calle Uruguay 691, ciudad de Salta, Provincia de Salta, con estatuto inscripto en el Juzgado de Minas y de Registro de Comercio de la Provincia de Salta el 16 de noviembre de 1977, al Folio 311/312, asiento número 8818, del Libro Nº 39 de Contratos Sociales; con Paras S.A., con domicilio en la calle Uruguay 691 ciudad de Salta, Provincia de Salta con estatuto inscripto en el Juzgado de Minas y de Registro de Comercio de la Provincia de Salta el 17 de noviembre de 1977, al Folio 315/316, asiento número 8820, del Libro Nº 39 de Sociedades Anónimas; Huitoto S.A., con domicilio en la calle Uruguay 691, ciudad de Salta, Provincia de Salta, con estatuto inscripto en el Juzgado de Minas y Registro de Comercio de la Provincia de Salta el 16 de noviembre de 1977, al Folio 309/310, asiento número 8817 del Libro Nº 39 de Contratos Sociales; Christiana S.A., con domicilio en la calle Uruguay 691, ciudad de Salta, Provincia de Salta, con estatuto inscripto en el Registro Público de Comercio el 5 de marzo de 1979, al Folio 138, asiento noventa y siete del Libro 1 de Sociedades Anónimas; Isandrea S.A., con

domicilio en la calle Uruguay 691, ciudad de Salta, Provincia de Salta, con estatuto inscripto en el Juzgado de Minas y de Registro de Comercio de la Provincia de Salta el 11 de septiembre de 1980 al Folio 399/400, asiento Nº 292 del Libro 1 de Sociedades Anónimas; y Puesto Cristo S.A., con domicilio en la calle Uruguay 691, ciudad de Salta, Provincia de Salta, con estatuto inscripto en Juzgado de Minas y de Registro de Comercio de la Provincia de Salta el 4 de febrero de 1981, al Folio 75, asiento Nº 348 del Libro Nº 2 de Sociedades Anónimas. (ii) La Fusión se realiza en cumplimiento del Compromiso Previo de Fusión suscripto por las partes el 1 de Junio de 2009 y aprobado por las respectivas reuniones de Directorio y Asambleas Ordinarias y Extraordinarias de accionistas de las sociedades intervinientes en la fusión, realizadas todas ellas el día 1 de junio de 2009. (iii) Las sociedades Paras S.A., Huitoto S.A., Christiana S.A., Isandrea S.A. y Puesto Cristo S.A., cuyos patrimonios resultarán íntegramente absorbidos por Los Cebiles S.A., serán disueltas sin liquidarse en los términos de los artículos 82 y subsiguientes de la Ley 19.550. (iv) Con motivo de la fusión se aumentó el capital de Los Cebiles S.A. en la suma de \$ 8.897.895,25.-; Capital Anterior: \$ 0.75.-; Capital posterior al aumento: \$ 8.897.896.-, quedando representado por 2.694.168 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 0.000001.- valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. En consecuencia, se reforma el Artículo Cuarto del Estatuto Social. (v) Esta fusión se hace con efectos al 1 de Junio de 2009. A esta fecha según surge del Balance Consolidado de Fusión, las sociedades fusionadas tenían los siguientes activos y pasivos expresados en pesos al 31/3/09: Los Cebiles S.A., Activo: \$ 2.647.730,88.-, Pasivo: \$ 74.136,88.-; Paras S.A., Activo: \$ 378.759,01.-, Pasivo: \$ 79.191,01.-; Huitoto S.A., Activo: \$ 1.603.289,78.-, Pasivo: \$ 83.682,78.-; Christiana S.A., Activo: \$ 2.351.154,96.-, Pasivo: \$ 218.441,96.-; Isandrea S.A., Activo: \$ 2.305.754,47.-, Pasivo: \$ 290.170,47.-; y Puesto Cristo S.A., Activo: \$ 1.492.669,79.-, Pasivo: \$ 93.839,79.-. (vi) Los Balances Especiales de cada sociedad al 31/03/09 y el Balance Consolidado de Fusión realizado a la misma fecha, quedan a disposición de los Sres. Accionistas y acreedores, por el término de ley en la sede social de la calle Uruguay 691, ciudad de Salta, Provincia de Salta, de 9 a 13 hs y de 18 a 21 horas. Escribano Juan Carlos Francisco Margalef García; autorizado por actas de asamblea del 1 de junio de 2009.

Imp. \$ 390,00

e) 30/09 al 02/10/2009



## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

O.P. N° 11479

F. N° 0001-18188

#### Centro Paraguayo de Salta

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Centro Paraguayo de Salta convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día domingo 25 de octubre de 2009 a horas 11, en su sede social de Mariano Moreno N° 1881 de la ciudad de Salta

#### ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura del Acta anterior.
- 2.- Lectura y consideración de Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas correspondiente a los ejercicios 43 y 44, e informe del Organismo de Fiscalización.
- 3.- Renovación de autoridades de comisión directiva.
- 4.- Asuntos Varios.
- 5.- Designación de dos socios para suscribir el Acta.

**Fernando Orihuela**  
Secretario  
**Felipe Palacio Penayo**  
Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 02/10/2009

O.P. N° 11469

F. N° 0001-18179

#### CODELCO – Comité del Consumidor – Salta

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CODELCO – Comité del Consumidor Convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 26 de Octubre de 2009 a hs. 19 en su sede sita en calle Caseros N° 740, 1° Piso, Oficina 17, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura, Aprobación y Firma del Acta anterior.
- 2.- Lectura y aprobación del Balance General, Inventario, Memoria e Informe del Organismo de Fiscalización.

3.- Elección de Autoridades.

4.- Varios temas relacionados con el funcionamiento de las Filiales de CODELCO en el país.

**Guillermo Durand Cornejo**  
Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 02/10/2009

O.P. N° 11467

R. s/c N° 1622

#### Colonia Mi Hogar “Blanca Etchevehere de Saravia Valdez” – Cerrillos - Salta

#### ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Lucía Romero de Balut, Presidente de Colonia Mi Hogar “Blanca Etchevehere de Saravia Valdez”, convoca a sus socios a Asamblea Gral. Extraordinaria a realizarse el día martes 10 de noviembre del 2009 a Hs. 18:00 en la sede de Gral. Güemes 309 de esta ciudad para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de 2 (dos) socios para la firma del Acta.
- 2.- Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Organismo de Fiscalización correspondientes al período 2008 finalizado al 31/12/2008.
- 3.- Renovación de Comisión Directiva por el término de 2 (dos) años.

**Lucía Romero de Balut**  
Presidenta

Sin Cargo

e) 02/10/2009

### RECAUDACION

O.P. N° 11483

Saldo anterior	\$ 399.174,80
Recaudación del día 01/10/09	\$ 1.136,40
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 400.311,20</b>

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

## **AVISO**

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

**Página Web: [www.boletinoficialsalta.gov.ar](http://www.boletinoficialsalta.gov.ar)**